Miércoles 21 de Marzo de 1888 — MONTEVIDEO — Año XXV 2ª Epoca Núm. 6,888

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 68
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2 00	pesos oro
Por 6 meses	10 50	"
Por un año	20 00	
Número suelto	0 10	cts.
Id. atrasado	0 20	

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES
En Paris.........—Señores Amédée Prince & Cie., Successeurs, rue Lafayette número 36.
" ".........—A. Lorette, director de la societé Mutuelle de Publicité—61, rue Caumartin.
Estados-Unidos—Los señores Washburne Hermanos, de Nueva-York.

Almanaque

Hoy Miércoles 21—San Benito abad y fundador. El tránsito de San Benito, abad en Monte Casino el cual restableció y propagó maravillosamente en el Occidente la disciplina monástica, casi del todo relajada; su vida gloriosa en virtudes y milagros la escribió San Gregorio, papa. La conmemoracion de los santos mártires en Alejandría, que en tiempo del emperador Constancio y del prefecto Filagrio, fueron asesinados por los arrianos y los gentiles, estando en la iglesia un dia de Viernes Santo. Los santos mártires Filemon y San Domnino, en el mismo dia.

San Serapion, anacoreta, en Alejandría obispo en Tamue, varon de gran virtud el cual fué desterrado por el furor de los arrianos y murió en el destierro. San Lupicinio, abad, en el territorio de Lyon, cuya vida fué memorable por su gran santidad y milagros. San Birilo, en Catania de Sicilia, ordenado de obispo por San Pedro, el cual habiendo convertido muchos gentiles á la fé, en su última edad murió en el Señor.

80 dias transcurridos, faltando 285 para fin de año. Cuarto creciente (2º dia). Sale el sol á las 6 h. 1 m. y se pone á las 6 h. 59 m.

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

Berlin, 20 de Marzo.

El emperador Federico III dirigió un mensaje al Landtag (Parlamento prusiano), comunicándole su advenimiento al trono: le participa sus propósitos de Gobierno manifestando su firme voluntad de gobernar de acuerdo con la Constitucion del Estado.

Lóndres, 20.

La reina Victoria saldrá mañana miércoles para Florencia, donde habitará un mes.

Berlin, 20.

En el mensaje dirigido al Reichstag, el emperador expone su firme propósito de velar por el honor del imperio y por el mantenimiento de la integridad de la pátria alemana.

En el mensaje que el emperador dirigió á las autoridades de Alsacia-Lorena, manifiesta su amor á sus súbditos del Reichsland y declara que la reunion de éste á Alemania es imprescriptible.

Paris, 20.

En el curso de un debate en la Cámara de Diputados, el señor Tirard, jefe del Gabinete y ministro de Hacienda, declaró que el Gobierno estaba resuelto á adoptar nuevas medidas de rigor contra el general Boulanger en caso que su actitud fuera contraria á las leyes y disciplina militares.

NOTA—*Se prohibe, con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

EL SIGLO

La Junta E. Administrativa, el Consejo de Higiene y la salud pública.

Es muchas veces penoso el deber del periodista. Lo es sobre todo cuando se ve en la precision de disentir de la opinion de sus amigos y de personas cuya sinceridad, buena fé y rectas intenciones le son bien conocidas.

Esto nos sucedió hace poco cuando el doctor don José Pedro Ramirez presentó en el Senado una mocion que tenia por objeto que se derogase la ley nombrando capitan general á don Máximo Santos.—Esto nos sucede ahora con motivo de la disidencia ocurrida entre el doctor don Cárlos M. de Pena y el Consejo de Higiene acerca de si habrá ó no peligro para la salud pública en terraplenar los terrenos de la playa de la Aguada con el resultado del barrido de las calles.

Empezaremos por decir que no siendo nosotros facultativos, no podemos formar opinion propia autorizada acerca del particular. Verdad es que tampoco es médico el doctor Pena, y precisamente por eso no comprendemos la insistencia con que sostiene, enfrente de lo que manifiestan los doctores, que no hay peligro en emplear el barrido de las calles para terraplenar los pantanos de la Aguada. Verdad es que tampoco el señor redactor de *La Razon* es facultativo y sin embargo ha formado y emite opiniones decididas y resueltas sobre este particular.

Por otra parte se comprende hasta cierto punto esta diversidad de pareceres, teniendo en cuenta la completa discrepancia que arrojan los análisis practicados por don Florentino Felippone y por el señor Aréchavaleta de las sustancias obtenidas del barrido de las calles. Segun el señor Arechavaleta, aquellas materias solo contienen un cinco por ciento de materia orgánica; y entretanto el análisis del señor Felippone arroja como resultado un 21.24 % de dicha materia.

¿Cómo es posible formar juicio partiendo de datos tan discordes entre sí? Lo más razonable y lógico es sin duda repetir los experimentos para ver quién se ha equivocado y para tener una base sólida en que fundar una resolucion.

Pero entretanto no vacilamos en decir que nos parece muy difícil que el Gobierno se desentienda de la opinion unánime de los facultativos que han sido consultados sobre este asunto y que voluntariamente eche sobre sus hombros la grave responsabilidad de mandar que continúen rellenándose los terrenos de la Aguada con una materia y por un procedimiento que no solo el Consejo de Higiene, sino otros varios facultativos á quienes éste ha consultado declaran á una voz que harán insalubre aquel barrio, que lo pondrán en malísimas condiciones higiénicas y que darán por resultado el desarrollo de epidemias y de fiebres palúdicas.

El lúnes por la tarde hemos publicado la comunicacion en que el doctor don Florentino Felippone dá cuenta del análisis que por encargo del Consejo practicó; y hemos reproducido tambien los informes de los doctores don Francisco A. Vidal, Azarola y Azanza, Herrero y Salas, Crispo Brandis y Diego Perez.—Todos están de acuerdo en que las basuras de las calles no pueden servir impunemente para terraplenar, sobre todo si los terrenos están destinados á la construccion de habitaciones; que esas basuras, colocadas en los terrenos de la playa, húmedos y permeables por naturaleza, producirán la consiguiente fermentacion pútrida, nociva en sumo grado para la salud; que teniendo esos terrenos un 21.24 por 100 de materias orgánicas, y colocados en condiciones de fermentacion, serian muy ocasionados á la propagacion del cólera y de la fiebre amarilla, dando orígen en algunos casos á la manifestacion expontánea de la difteria y fiebres tifoideas; y que tratándose de higiene pública, no es posible aconsejar la nivelacion de los los terrenos con semejantes basuras.

Esto que lo dice textualmente el doctor Vidal, lo repiten poco más ó menos los demás señores informantes.—Como se ha insistido por parte de la Junta en que deben distinguirse las basuras del polvo que resulta del barrido de las calles, creemos conveniente hacer notar que el señor don Diego Perez establece tambien esa distincion entre las basuras que salen del interior de las casas y las que se forman por el barrido de las calles.

«Las primeras, dice, están compuestas en su mayor parte de sustancias orgánicas animales y vegetales que empiezan á alterarse y descomponerse desde el momento en que se depositan en el hogar hasta que son depositadas en los parajes destinados al efecto, donde se produce una atmósfera viciada, un verdadero foco de infeccion altamente nocivo á la salud pública. Las segundas, si bien pudiera decirse que solo están constituidas por polvo ó tierra, fácil es comprender que llevan tambien en mucha parte gran cantidad de sustancias orgánicas, pequeñas fracciones de sustancias animales y vegetales, paja, papel, trapos, animales muertos y no poca cantidad tambien de sustancias fecales, especialmente de los caballos y demás cuadrúpedos que transitan por las calles. Ni la primera, ni la segunda division serviria pues para terraplenar terrenos, porque ninguna de ellas se encuentra en las condiciones en que debe encontrarse lo que constituye un buen terraplen.»

El señor Perez declara por tanto, que las basuras de las calles sin sufrir transformaciones prévias no pueden servir para terraplenar terrenos de la ciudad.

¿Qué puede hacer, preguntamos, un Gobierno que se encuentra con estos informes? ¿Cómo puede desentenderse de ellos y atribuir mayor importancia á las observaciones bien intencionadas sin duda, que puedan hacer los profanos?—Dice *La Razon* que despues de todo el Consejo de Higiene no propone otro arbitrio mejor; porque en cuanto á hacer el relleno con tierra vegetal, además de que segun la autorizada opinion del señor Arechavaleta, ésta contiene tanta cantidad de materia orgánica como los barridos, hay que tener presente que la Junta carece completamente de fondos para este servicio.

En el artículo del colega se emite una opinion que nos parece muy aceptable: se propone, y así lo ha propuesto tambien la Junta, que se practique un nuevo análisis por dos peritos nombrados uno por cada corporacion y con todas las precauciones para asegurar la imparcialidad del exámen; y si resultase que en efecto existe un 21.24 por ciento de materias orgánicas, la Junta no vacilaria en suspender el terraplenamiento.—La propuesta nos parece muy aceptable.

Revista de los diarios de anoche

La España

Moraliza respecto á los juegos de azar, con motivo de desacuerdo entre el Gobierno y la Junta Económico-Administrativa referente á la concesion de la lotería de cartones.

La Tribuna Popular

Asegura bendiciones al general Tajes, en nombre de varios departamentos, si cambia jefes políticos respondiendo á las aspiraciones populares.

El Ferro-Carril

Aplaude, en la vida social, la armonía que se vá manifestando entre el pueblo y el ejército.

El Telégrafo Marítimo

Trata de la especie de conflicto suscitado entre la Junta E. Administrativa y el Consejo de Higiene con motivo del asunto terraplenes de los terrenos de la Aguada.

Despues de tomar en cuenta el análisis químico del polvo resultante de las basuras realizado por el doctor Felippone que está en contradiccion con el que practicó el señor Arechavaleta, y la opinion favorable al primero de varios médicos, dice:

«Lo primero que ocurre sobre este particular es la duda sobre cuál de los dos químicos, Arechavaleta ó Felippone, se habrá equivocado, y para resolverla seria necesario recurrir á un nuevo exámen del polvo hecho por los dos señores expresados conjuntamente, ó por otro que sirviese de tercero en discordia; pero en vista de las opiniones positivas de los doctores en medicina mencionados más arriba, entre los cuales se halla la del doctor Vidal reconocido como uno de nuestros primeros médicos por sus profundos conocimientos científicos, creemos que lo mejor seria no insistir más en el análisis del polvo, y que por sí ó por no, lo mejor es que se le dé otro destino.»

REMITIDOS

Señor Director de *El Siglo.*

En la gacetilla de *El Siglo* de hoy aparece un suelto en que se dice que mi propuesta ha sido rechazada por el Consejo General de Obras Públicas. Esta noticia es incierta é inverosímil; porque el Consejo no tiene atribuciones para aprobar ni rechazar los asuntos que el Senado y la Cámara le pasen en consulta, al solo efecto de que se expida, en lo que se refiere á la parte técnica, señale el trazado, etc.

Por otra parte, conozco la buena voluntad de los señores de ese Consejo para todo lo que importe un verdadero progreso y el proyecto que yo he presentado y cuya empresa represento es de vital importancia para este pais, y su ejecucion está asegurada, para cuyo efecto se le ha pedido al Excmo. Gobierno que fije la cantidad que crea conveniente como garantía del cumplimiento del contrato.

Saluda al señor Director.

B. Victorica y Urquiza.

Marzo 20 de 1888. 694

SECCION OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO

Montevideo, Marzo 19 de 1888.

Siendo conveniente constituir la Comision honoraria representativa de la República en la Exposicion Universal que debe inaugurarse en París en Mayo de 1889; el presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para componer dicha Comision, en el carácter de delejado y presidente de la misma, al enviado extraordinario y ministro de la República en Francia; en el de secretario á don Alejandro Herosa; y de vocales á los ciudadanos don Alejandro Mackinon, don Domingo Grané, don Américo Carassale, don Guillermo Rodriguez Larreta, don Cárlos F. Becú y á los señores don Arsenio Lermitte, don Julio Weheur y don Benedicto Gallet de Kulture.

Art. 2.° La referida Comision se entenderá directamente en todo lo relativo á su cometido con la Central nombrada por decreto fecha 2 de Julio del año ppdo.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

TAJES.
Ildefonso Garcia Lagos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO

Montevideo, Marzo 20 de 1888.

De conformidad con lo que establece el art. 2° del Reglamento consular vigente, el Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1.° Cesa el señor Francisco Tapias Pascual, en el cargo de cónsul de la República en Vigo, agradeciéndole los servicios prestados durante su desempeño.

Art. 2.° Nómbrase para reemplazarle al ciudadano don Andrés Dubra y Seoane.

Art. 3.° Expídase la patente respectiva y demás documentos, comuníquese, publíquese, y dése al R. C.

TAJES.
Garcia Lagos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO

Montevideo, Marzo 20 de 1888.

El Presidente de la República

DECRETA

Artículo 1.° Apruébase los nombramientos de cónsul y vice-cónsul de la República en Lisboa hechos por el cónsul General en Portugal, á favor de los señores Antonio Luis Ribeiro y Antonio Luis Ribeiro Junior, respectivamente, y de vice-cónsul en Vianna del Castelho, al señor Sebastian da Silva Neves.

Art. 2.° Expídanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese y dése al R. C.

TAJES.
Garcia Lagos.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

13.ª Sesion ordinaria del dia 20 de Marzo

PRESIDE EL SEÑOR MAGARIÑOS CERVANTES

LA PETICION DE SANTOS

Se abrió la sesion á las 2¾ p. m. con asistencia de los señores representantes Mac-Eachen, Maciel, Peña, Rodriguez, Marfetan, Tavolara, Aguirre, Zumarán, Roustan, Carve (don Luis), Carve (don Pedro), Bustamante, Segundo, Capurro, Pittaluga, Pastore, Giribaldi, Turenne, Mendilaharzu, Perez, Vazquez, Diez, Herrero y Espinosa, Echevarría, Ramirez, Dominguez, R. Larreta, Berinduague, Herrera (don J. J.), Kubly y Arteaga, Chucarro, Zorrilla de San Martin, Castellanos, Lafinur, Idiarte Borda, Lacueva, Izcua Barbat, Crovetto, Bauzá, Herrera y Obes.

(Leida y aprobada el acta anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados).

(Se entró en la órden del dia, poniéndose en primera discusion el siguiente proyecto de ley creando la Comision de Presupuesto.)

Adicion al Reglamento de la Honorable Cámara de Representantes

PROYECTO DE LEY

Artículo único—Créase una sexta Comision Permanente, denominada de *Presupuesto*, compuesta de siete miembros nombrados por el presidente, y que tendrá por objeto asesorar á la Cámara, prévias las investigaciones del caso, en todo lo relativo al «Presupuesto General de Castos de la nacion.»

Montevideo, Febrero 25 de 1888.

Antonio M. Rodriguez—José A. Tavolara—Eduardo Chucarro—Juan José Segundo—Luis Carve.

Comision de Legislacion.

H. Cámara de Representantes:

El proyecto de decreto presentado á V. H. por varios colegas, creando una sexta «Comision Permanente», denominada de *Presupuesto*, es una adicion útil á nuestro Reglamento interno, cuya necesidad se sentia desde hace largo tiempo.

Las vastas atribuciones de la Comision de Hacienda han hecho, por regla general, imposible en años anteriores el estudio detenido de la ley de Presupuesto cuyo proyecto es remitido por el Poder Ejecutivo en los últimos meses del año económico, en virtud de las numerosas dificultades de detalle con que este Poder tropieza para confeccionarlo con mayor anticipacion.

Ahora bien; para poder abordar con acierto el estudio de una ley tan compleja é importante como la de Presupuesto, la Cámara necesita practicar estudios é investigaciones que no es posible improvisar en el corto lapso de tiempo de que dispone generalmente para estudiar este asunto.

Encargar á una Comision Permanente de la Cámara, que haga con la antelacion debida esos estudios é investigaciones, á fin de hallarse suficientemente preparada para entrar de lleno al estudio del presupuesto, tan pronto como lo remita el Poder Ejecutivo, es sin duda el medio más eficaz de evitar las dificultades apuntadas.

Este será el objeto exclusivo de la nueva Comision que se proyecta y que existe con idénticas atribuciones en varios Parlamentos europeos y americanos.

Procurando evitar, sin embargo, que su cometido se confunda con algunos de los que le corresponden á la Comision de Hacienda, especialmente en lo relativo á impuestos, cuyo estudio debe ésta conservar, hemos creido conveniente introducir una pequeña modificacion en la redaccion del proyecto primitivo, para así dejar bien deslindadas las atribuciones de ámbas.

Por todas estas consideraciones, vuestra Comision de Legislacion os aconseja la sancion del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—Créase una sexta Comision Permanente, denominada de «Presupuesto», compuesta de siete miembros nombrados por el presidente de la Cámara, y que tendrá por objeto hacer las investigaciones y estudios del caso, á fin de informar á la Cámara respecto de los Presupuestos de Gastos, en lo relativo á las exigencias del buen servicio público y obligaciones de la nacion.

Sala de Comisiones, á 7 de Marzo de 1888.

Laudelino Vazquez—Luis Melian Lafinur—Juan Zorrillá de San Martin—Marcelino Izcua Barbat—Nicolás Granada—Antonio M. Rodriguez.

(Fué aprobado sin observacion:)

El señor Presidente—Hace leer los artículos 189 y 190 del Reglamento relativos á la barra.

El señor Carve—Pide que se suprima la lectura de la peticion del general Santos, leyéndose solo el informe de la Comision.

(Así se hace.)

El señor Pittaluga—En mi carácter de miembro de la Comision de Peticiones, y dados los términos precisos en que está consignado ese informe, me permitiré ampliar esas consideraciones, aunque creo que la cuestion, debido á su naturaleza, no ofrece mayores dificultades y no debe someterse al debate.

Juzgo, pues, que no deseamos perder lamentablemente el tiempo en discusiones que á nada conducirán.

El señor Carve—¡Perderse el tiempo, cuando se trata de cuestiones que atacan la libertad de los ciudadanos?

El señor Pittaluga—Perdiendo lamentablemente el tiempo en discusiones que á nada conducen, puesto que la H. Cámara está suficientemente ilustrada y ha tenido ocasion de formar juicio exacto sobre el contenido de esa solicitud.

El artículo 17 de la Constitucion establece que la Asamblea puede expedir leyes relativas á la seguridad de la República. La Asamblea anterior, interpretando la Constitucion, juzgó como medida de seguridad el extrañamiento de un ciudadano y así lo decretó; ella es la única que está facultada para interpretar la Constitucion y es por eso que la Comision de Peticiones juzgó que no debia conocer en la inconstitucionalidad de la medida.

Es constitucional, pues, el extrañamiento de un ciudadano como medida de seguridad decretada por el Cuerpo Legislativo.

Queda la cuestion de conveniencia nacional que no creo del caso traer al debate, porque se trata de la vida pública de un ex-Presidente demasiado conocido por todos los miembros de la Asamblea.

No obstante, me permitiré hacer alguna referencia sobre esta última cuestion. Que subsisten las causas y razones que motivaron el extrañamiento del general Santos, es indudable. El general Santos debido á su conducta observada como magistrado estableció vinculaciones, y por eso creo que su venida al país producirá algunas perturbaciones y facilitará conspiraciones; y si bien es cierto que el Gobierno dispone de la fuerza moral y material para contrarrestarlas, no es menos cierto que esas perturbaciones no podrán ser (....) porque sus efectos herirían sus intereses financieros.

El pueblo, que siempre desespera y desconfía, se someterá en ese caso á una perspectiva nada albagadora y á desconfianzas y zozobras.

Es por eso que yo creo que por razones de Estado debemos sostener la ley de extrañamiento relacionada con el general Santos. Las leyes nos facultan á obrar de esa manera, los poderes públicos lo aconsejan y la opinion nacional lo exije.

Por lo demás, es sabido las prevenciones que se tienen al general Santos. No deseo ni quiero averiguar las causas que la motivan, pero es el caso que si viniese al país se producirán alteraciones en el órden público y en la tranquilidad, porque es sabido que las expansiones populares cuando estallan, no hay obstáculos que las detenga.

Fuera de estas consideraciones y suponiendo indiscutible la constitucionalidad de la ley (que es mucho suponer) habria sin embargo para mí otras consideraciones que me inducirian á fundar el informe.

Se trata de un ciudadano que como funcionario público se ha colocado en condiciones excepcionalísimas: no se trata de un desterrado; se trata de un delincuente cuya culpabilidad es tan clara como la luz del medio dia; y al hacer esta afirmacion, declaro que no adultero la verdad del hecho, ni cierro mis ojos ante la verdad, porque está en la conciencia pública que Santos tiene un delito de rebelion que está comprobado.

De manera, pues, que el pueblo juzgando con criterio imparcial al general Santos, se constituyó en jurado y dictó su veredicto para con él.

Ahí está cómo por razones de Estado se adoptan medidas iguales á la que se ha adoptado con el general Santos, como razones de garantía y á la vez como medio de extinguir peligros inminentes.

Creo que no debo entrar en mayores consideraciones, reservándome el derecho de ampliarlas en caso que se trajera á discusion el punto.

El señor Carve—Señor Presidente: debo declarar que esta cuestion tiene mayor importancia de la que le dá el señor diputado informante; que la considero digna de ser tomada muy en cuenta por la Cámara, y de debatirla tanto como merecen cuestiones que traen consigo la suspension de las libertades y de las garantías individuales, que son siempre cuestiones de interés vital para el país.

Esta medida violenta que suspende el ejercicio de la libertad y las garantías individuales aun en épocas anormales, dentro mismo del art. 81 de la Constitucion, despiertan hondas antipatías en los espíritus liberales é independientes. Refresquemos un poco nuestra memoria y pongamos la mano un instante sobre nuestra conciencia y recordaremos y nos convenceremos de que es la realidad.

Con mayor razon se despiertan en casos normales, en situaciones de paz, de conciliacion y de concordia, en situaciones de reconstruccion y de reorganizacion política. En uno y otro estado, en los dias de calma ó en los dias de agitacion, estas medidas han levantado en mi ánimo profundas resistencias.—De ahí que repetidas veces las haya combatido con insistencia dentro y fuera de este mismo recinto.

Yo soy de los que creen que en ningun caso hay razon ni necesidad de violar los principios constitucionales y las leyes para castigar los delitos de un hombre. Es precisamente con la ley con la que se castiga y se corrige á los bellacos y con la ley es que se consolida la paz, como con la administracion honrada de los fondos públicos se mejoran las finanzas y se eleva y se consolida el crédito público.

Nada infunde mayor respeto ni nada se impone más sériamente que la ley. Por eso las situaciones políticas que se apoyan en ella son las situaciones más fuertes y más estables; y los pueblos así regidos, los pueblos más afortunados.

Pero permítaseme decir que nosotros siempre desdeñamos las enseñanzas saludables de nuestra corta experiencia, siempre cavamos y ahondamos con nuestros propios brazos la fosa en que hemos de sepultarnos.

Hay una Asamblea Legislativa tratada y combatida duramente á nombre de las instituciones y de las libertades por los partidos de oposicion.—Esos mismos partidos de oposicion toman su asiento en la otra Asamblea y confirman, ó se proponen confirmar aquella misma vislacion del principio...

El señor Bauzá—Apoyado.

El señor Carve—....tutelar que es la honra de nuestra Constitucion y la honra de nuestros constituyentes.

El señor Bauzá—Muy bien.

El señor Carve—Este es un hecho inexplicable, inconcebible, imperdonable, un hecho que realmente conduce y obliga á la meditacion, siquiera sea para dar con el asiento de la verdadera moral política.

Desde tierra extranjera, donde acontecimientos políticos que son del dominio público, me llevaron, con la minoría de la Legislatura pasada, á cuyo grupo esforzadísimo y abnegado tuve la honra de pertenecer, desde el suelo argentino, á cuya hospitalidad tuve que acojerme, huyendo de las amenazas y acechanzas del general Santos, prepotente entónces en el Gobierno de la República, desde allí levantaba una severa protesta contra la ley que extrañaba á aquel ciudadano.

La consideraba inconstitucional, por más que ella fuera á pesar directamente sobre la persona, sobre la seguridad, sobre la libertad de mi enemigo; por más que esa resolucion fuera á favorecer mi vuelta anhelada al seno del país, de la familia.—Maldecia á don Máximo Santos que me imponia la obligacion de vivir alejado de la patria y del hogar querido; pero antes de esa expansion legítima de mi corazon, antes que aquella condenacion justa, estaba mi respeto por las instituciones.

Ahora que traigo á tela de juicio aquella cuestion, en momentos en que ocupo un puesto en la Asamblea Legilastiva de mi país, donde debe ventilarse necesariamente, tengo que combatirla y voy á combatirla tranquilamente, con toda la tranquilidad que nace de convicciones arraigadas, de convicciones que he hecho prácticas en todos los momentos en que me ha sido dado sostener el ejercicio de la Constitucion y de las leyes.

Para demostrar y probar evidentemente la inconstitucionalidad del destierro del general Santos, no son necesarios grandes esfuerzos de inteligencia.

La inconstitucionalidad es clara á los ojos de la ciencia y del derecho, y no puede haber una conciencia recta, un espíritu desapasionado que sostenga de buena fé lo contrario.

Inconstitucionalidad existe en la ley primitivo, inconstitucionalidad que asume un carácter más grave y alarmante en la disposicion con que se pretende confirmar y mantener aquella ley.

Entonces pudo ser atenuable por una razon de Estado de anormalidad en que se encontraba la República, pero ahora no hay ni siquiera aquella razon. La responsabilidad es más seria—luego—para esta Asamblea que para aquella otra—Son dos inconstitucionalidades sucesivas, pero la mayor y la más peligrosa, la que puede ser de consecuencias más funestas para el porvenir del país, es la que se propone mantener en todo su vigor aquella ley atentatoria; porque es la que puede arrastrarnos de nuevo al régimen ignominioso de la dictadura y de la tiranía.

Yo digo y sostengo que si la Legislatura pasada creyó que podia dictar aquella ley, fuera del precepto expreso y sabio de la Constitucion, ó si simplemente quiso echar sobre sus hombros una responsabilidad tal, yo digo que la actual Legislatura no puede ni debe asumir la complicidad confirmando y sosteniendo aquel acto subversivo.

Su deber más sagrado está en colocarse, mantenerse y sostenerse dentro de la Constitucion como su interés más vivo y palpitante está en conservar íntegra la autoridad y el prestigio que deben dominar en todos los actos de la Asamblea Legislativa.

Yo digo y sostengo que la Asamblea actual no puede suicidarse quebrando en un solo dia y en un instante de apasionamiento lamentable toda la autoridad que inviste.

No se puede, señor Presidente y señores Representantes, condenar á ningun ciudadano ni á ningun habitante de la República sino conforme á las leyes, en la forma que ellas lo establecen; no se le puede condenar sin oirlo, sin enjuiciarlo, sin forma de proceso y sentencia legal, como lo dice la misma Constitucion de la República; no se le puede privar de sus derechos, de su seguridad, de la entrada y salida al territorio de la República sino conforme á las leyes tal como lo dice el mismo Código político.

Yo sé, señor Presidente, que los señores representantes conocen la Constitucion que hemos jurado hace apenas un mes; que saben que no inventó que no son obra exclusiva de mi imaginacion estos principios y estos mandatos constitucionales.

Sin embargo yo voy á permitirme leerlos, si es que la H. Cámara no tiene inconveniente.

El artículo 130 dice:

«Los habitantes del Estado tienen derecho á «ser protegidos en el goce de su vida, honor, li«bertad, seguridad y propiedad. Nadie puede ser «privado de estos derechos sino conforme á las «leyes.»

A nadie puede privársele de su ejercicio, de su libertad, de su seguridad, de su propiedad sino conforme á las leyes.

El artículo 136 dice:

«Ninguno puede ser penado ni confinado sin «forma de proceso y sentencia legal.»

Nadie puede ser condenado ni con el destierro ni con ninguna otra pena sino conforme á lo que prescribe la Constitucion.—Nadie puede ser privado de sus derechos de entrar y salir en la República sino cuando el juez competente, en forma de proceso y sentencia legal, le haya probado esos crímenes.

El destierro del general Santos es un castigo impuesto sin haber llenado una sola de las formas que la ley determina. Es privar un ciudadano de su libertad, de sus derechos, de su seguridad, de su libre entrada y salida en el territorio de la República; es privarle del derecho que conserva, porque no ha habido una sentencia, ni un auto, ni nada, de un juez competente que le prive de esos derechos.

El destierro del general Santos es una pena arbitraria, atentatoria de la libertad y de la seguridad individual y deprimente de los principios constitucionales.

Todo pueblo libre y regularmente organizado consigna hoy en sus instituciones como una verdadera conquista de la libertad los mismos principios consagrados por nuestros constituyentes hace 50 y tantos años, como todo país que aspira á jugar un rol digno en el concepto de nacion digna y adelantada con los principios que hacen prácticos y efectivos.

La Asamblea actual, la Cámara pasará por encima de la Constitucion? Declarará letra muerta la letra que consagra este hermoso principio universalmente reconocido como salvador?

Yo espero verlo para creerlo, señor presidente.

Por lo que hace á mí salvaré mi voto, suceda lo que suceda, vengan las cosas como vengan; salvaré mi voto y mi responsabilidad.

Ingenuamente declaro que es pesada la responsabilidad que yo asumiria votando una ley excesivamente contraria á la Constitucion de la República y de los principios más hermosos de la libertad.

Ahora, señor Presidente, entra otra cuestion.

Hay en el informe de la Comision de Peticiones contradicciones, que francamente, no me explico, no me puedo dar cuenta de ellas aunque he tratado de hacerlo.

¿Cómo, señor Presidente, si el órden constitucional es inconmovible segun lo dice la Comision en su informe, cómo es que se teme la presencia en el territorio de la República, de un solo hombre, de un hombre hundido y desprestigiado por su propia conducta, por su propia obra?

Si el órden constitucional es inconmovible, como lo dice la Comision de Peticiones, y si la paz pública está á tal punto radicada y consolidada que no hay nada ni nadie que pueda conmoverla, como lo dice el mensaje del P. E. leido por el Presidente de la República hace un mes ante esta misma Asamblea, ¿qué razon tienen esas leyes deprimentes de los poderes públicos y deprimentes de los principios constitucionales?

Yo quiero para continuar en el debate oir á la Comision de Peticiones á este respecto y me reservo para entonces entrar en otras consideraciones que serán muy del caso.

Por el momento dejo la palabra.

El señor Kubly Arteaga—Yo no ignoro, señor Presidente, que al levantar mi voz para combatir la ley que desterró al general Santos, me atraigo el anatema de los que se crean los únicos justos, los únicos honrados y los únicos patriotas; yo bien sé que lucho con la prevencion de una parte, de la mayoría y quizá de la casi totalidad de los miembros de la Cámara; no escapa á mi penetracion, si para esto se necesita alguna, que no hay en derredor mio, desde los sillones de los señores diputados hasta los escaños de la barra, sino intenciones hostiles y ánimos apasionados contra el proscripto, y tal vez tambien contra el que vá á defenderle cumpliendo un deber de lealtad para con el caido y ejerciendo un acto de justicia; pero yo declaro ante la faz del país que siguiendo los dictados de mi conciencia, nada me importan los reproches de mis adversarios, ni el fallo de la opinion pública, si la opinion pública me es adversa.

El extrañamiento del general Santos, es un hecho sin precedentes en la historia de las naciones cultas de los tiempos modernos, por ciertos antecedentes que lo hacen odioso; es políticamente un error, porque un Gobierno que cuenta con la benevolencia de todos los partidos y con un gran prestigio en la opinion pública no debe confesar nunca que teme á un solo hombre; es constitucionalmente una arbitrariedad porque viola los preceptos de nuestro Código fundamental, y es moralmente una vergüenza porque fué solicitado por el Poder Ejecutivo que habia sido nombrado por indicacion suya, y sancionado por los que la víspera le habian declarado gran ciudadano, vencedor magnánimo y benemérito de la patria.

Yo no defiendo al general Santos; yo defiendo la justicia, defiendo la ley, defiendo la libertad. No defiendo á Santos porque no puedo perdonarle que haya ido á hacer la conciliacion, fuera del partido colorado; que haya declarado tácitamente que no habria entre los amigos que le rodeaban, entre los miembros del partido que le acompañó durante su Gobierno, hombres capaces de ser justos, probos y patriotas. Errante hoy de nacion en nacion, el general Santos realiza la concepcion fantástica de Chamisso, el hombre que ha perdido su sombra. Sí, señores, perdió el general Santos su sombra, que era el partido colorado, ó más bien dicho, como Schlemihl por una bolsa inagotable, la vendió él por una moneda falsa, por el aplauso engañador de sus enemigos más implacables, por la gloria ficticia que le daba una conciliacion realizada con elementos inconciliables.

Pero defiendo la justicia: las razones aducidas por el Poder Ejecutivo no son ni lógicas, ni sensatas. El general Santos no puede ser odiado por el pueblo que aclama al general Tajes. Hay entre estos dos hombres políticos una vinculacion tan estrecha, que no es posible separarlos. Si ante la ley de las responsabilidades materiales forman dos entidades distintas, ante la ley de las responsabilidades morales están estrechamente unidos. El general Tajes es un amigo de la infancia del general Santos, su compañero inseparable desde épocas relativamente lejanas; su ministro de la Guerra durante todo su gobierno, y en el período que puede llamarse de la restauracion de Santos. Además el general Tajes fué colocado en la Presidencia de la República, por un acuerdo del general Santos con los jefes militares, acuerdo firmado por la mayoría de los diputados y de los senadores, y violando abiertamente la Constitucion que establece que la eleccion de jefe del Estado solo podrá hacerse el dia primero de Marzo.

Se han aducido razones de órden económico y financiero, y el informe de la Comision de Peticiones, impugnado con mucha lógica por el diputado por Minas, señor Carve, habla tambien de razones políticas, aún cuando más adelante afirma que no es temor de alteracion del órden constitucional de la República, á su juicio inconmovible, lo que mueve al Ejecutivo á desear que el extrañamiento del general Santos se prolongue. Confieso que no comprendo qué razones políticas pueden existir si la paz pública es inalterable, como ser razones de miedo por parte del Ejecutivo que pretende hacer á las Cámaras cómplices de su pusilanimidad.

Se invoca tambien la salud pública. La salud pública, señor Presidente, es el pretexto de que se valen para conseguir realizar sus propósitos los poderes que avanzan á la tiranía. Cuando un pueblo oye que se invoca la salud pública en tiempos de paz, debe temer con fundamento que esté próximo á ver desaparecer sus libertades políticas. Cuando Cromwell disolvia el Long-Parlamento y echaba sus miembros á la calle, invocaba la salud pública, y la salud pública fué el pretexto para dar el consulado vitalicio y luego la corona imperial á Napoleon I, y lo fué para abatir la segunda República y restaurar el imperio; y fué la salud pública la que mantuvo veintitantos años á Rosas en el poder, y lo fué para la dictadura de Latorre. No piense, no, salvar las libertades políticas de un pueblo, el Gobierno que pide facultades para ser injusto y arbitrario.

Por lo que hace á los peligros que corria ó corre la vida del general Santos en Montevideo, yo no veo ninguno, y es absurdo, é impropio de un Gobierno que se respeta, declarar que no puede garantir la vida de un ciudadano contra las amenazas de sus enemigos; porque el poder administrativo tiene la mision de garantir la vida de sus gobernadores y sino bastan para librarle de los ataques de sus adversarios uno, ni diez policianos, debe mandar un batallon y si es necesario el ejército entero, porque ese es su deber, porque así le está encomendado por las leyes.

Crea el P. E., crea la Cámara que el general Santos es más peligroso en el exterior que dentro de la República, donde puede ser vigilado si conspirase. Nadie nos responde, nadie nos prueba que pretenda hoy conspirar si se le deja volver; y mantenerlo desterrado por la suposicion de que pudiera atentar contra el órden establecido es absurdo, es arbitrario y de un grave error político. Yo creo firmemente que al dia siguiente de rechazada la solicitud del general Santos, el país se sentiria intranquilo y temeroso y ni que pasarian dos meses sin que tengamos una revolucion encabezada por Santos irritado por la injusticia de los poderes públicos.

Deroguemos, señores, la ley de extrañamiento no por la personalidad de general Santos que debe ser descartada de la discusion, sino por respeto á nosotros mismos, por el honor de nuestras instituciones, por la Constitucion que hemos jurado defender, y no consintamos los avances del Poder Ejecutivo, si no queremos ser en dias no lejanos víctima de nuestras propias condescendencias.

El señor Bauzá—Es la cuarta vez esta, señor Presidente, que estoy llamado á intervenir como representante del pueblo en la ley de extrañamiento promulgada contra el capitan general Santos habiéndola impugnado desde su movimiento inicial hasta su vigencia absoluta y permanente.

Debido á una intervencion congenuada en el asunto he podido pesar en mi ánimo las ventajas y las desventajas de la disposicion aludida, no solamente por el auxilio de mi criterio personal, sino por las opiniones de diputados y de ministros, por los reclamos de la prensa de todos matices y por la misma queja del ex Presidente confinado.

Consultando lealmente mi conciencia, la opinion que emití desde el primer dia en vez de modificarse se ha acentuado; y si entonces, en presencia del exacerbamiento de la opinion en el comercio, de la situacion política no cimentada aún, opiné que la ley no debia darse, ahora que la opinion se ha serenado y que la situacion es firme reputo necesaria la derogacion de la ley.

Afortunadamente para mí, la discusion del tema en litigio con haber sido tan complicado y laborioso ha contribuido á fijar sus puntos más salientes, permitiendo que el debate sea abordado con una claridad que excluye toda confusion; no habiendo nada que improvisar en la materia, el pensamiento actúa sobre datos conocidos y la fórmula resultante de esos datos puede desarrollarse sin temores para el orador de verse postreñido en una contradiccion, puesto que tiene el dominio del asunto, y sobre todo el dominio de sí mismo que es lo principal de todas las cosas.

Entro, pues, al debate con espíritu tranquilo por más que haya recogido, ya las insinuaciones, ya los ataques que puedan habérseme dirigido incondicionalmente por los discursos anteriores; y entro en la plena conviccion de que cualesquiera que sean las eventualidades á que me conduzca el voto de la mayoría, habré cumplido con lo que en mi sentir constituye el buen derecho y la defensa de la política sana.

A no estar yo cegado por el patriotismo, creo que lo que ha constituido la superioridad de los estadistas uruguayos sobre sus rivales consiste en el sacrificio de la imaginacion, que es el elemento más nocivo para el trato de los negocios públicos: distinguiendo cuidadosamente entre la opinion artificial y la verdadera opinion pública, es que nuestros prohombres pudieron marchar sin vahidos en medio de las mayores tormentas, y llegaron á fijar los destinos de la nacion, que se habia consolidado por la virtud de sus propios esfuerzos.

Este conocimiento tan profundo del corazon humano y del carácter nacional los condujo á no extremar nunca las represiones ni las expansiones políticas; y la experiencia demuestra hasta qué punto fueron sabios en ese concepto, pues todos los que incidieron en el sistema contrario han quedado fulminados por su propia debilidad ó han comparecido manchados de sangre ante la historia.

Meditando sobre los casos que puedan haber influido en la formacion de este criterio, me apercibo de que no son otros que la aplicacion del principio de justicia á todas las incumbencias del Gobierno, así en la conducta interior como en el trato de los negocios internacionales.

Toda nuestra vida reposa sobre la sancion de ese principio gallardamente levantado por el pueblo uruguayo en el dia de combate, y seguido por la mayoría de sus Gobiernos en el curso de nuestra vida muy azarosa pero nunca indigna!

Las exigencias y los principios de una nueva generacion política, tienden sin embargo á modificar esta norma de conducta que uniformaba el proceder de nuestros mayores.

Contra la teoría de la justicia se levanta la teoría de las conveniencias! Contra la conciencia vulgar y la razon comun que Kant llamaba *el imperativo categórico*, se levanta la razon política, demasiado vaga en sus concepciones, siempre esquiva en determinar sus efectos precisos!

Y por el misterio de estas contradicciones singularísimas va este pueblo, y vamos todos, sin apercibirnos, caminando hácia la sancion de la más perniciosa de todas las doctrinas, hácia la sancion de la doctrina del éxito á cualquier precio!

(Murmullos en la barra.)

La diferencia existente pues entre la política de nuestros mayores y la nuestra, entre la política que imperaba hasta poco há en las esferas gubernamentales y la que hoy tiende á imperar, estriba precisamente en que aquélla miraba el porvenir y ésta solo mira el presente; en que aquélla buscaba la paz de los ciudadanos en el olvido recíproco de sus ofensas, como cuando á raiz de la Independencia decretaba la libertad política de los hombres y sus actos; como cuando á raiz de la paz de 1851 se decretaba que no habia vencidos ni vencedores; como cuando á raiz de la batalla del Quebracho decretaba la libertad para todos los prisioneros armados!

Y esta política tiende al esclusivismo puesto que á raiz de la conciliacion tan pregonada, decreta y sanciona el extrañamiento del general Santos.

Señor Presidente; yo creo que somos un pueblo demasiado experto en cuestiones de libertad y de derecho para que se nos pueda hacer confundir el valor que tienen las garantías más elementales consignadas en nuestra Constitucion.—Yo creo que por más que se involucren las ideas y los principios no se nos hará nunca aceptar lo que el informe de la Comision de Peticiones dice: que un ciudadano no sea una amenaza al órden público, no sea una amenaza á la libertad y lo sea al mismo al régimen económico y que un ciudadano segun definicion de esas definiciones que ha dado el señor miembro informante, pueda ser á la vez individuo libre en su país y sea de lesa influencia en su mismo país; que se castigue á un hombre porque tiene influencia y que se le castigue tambien porque ha ejercido altos cargos públicos, que en ninguna parte son una usurpacion, sino un honor.

Pero yo voy á destruir una por una las afirmaciones de la Comision de Peticiones, si es que todavía pudiese quedar alguna en pié despues de todo lo que se ha dicho, y despues del silencio solemne y expresivo de la mayoría de sus miembros. La Comision de Peticiones afirma lo siguiente.

(Leyó.)

Estas razones las apoya la Comision informante además del asesoramiento y dictámen del señor ministro de Gobierno que concurrió á sus deliberaciones.

El año pasado cuando nos reunimos por primera vez para tratar este mismo asunto, vino á deliberar con nosotros el señor ministro de Gobierno.—Se dijo que aquella era una sesion secreta.

Sin embargo, como el señor ministro manifestó despues el motivo de la reunion en sesion pública y combatió los discursos de los diputados que debian de haber quedado en órden secreto, me creo autorizado á revelar lo que allí se dijo, sino á decir lo que se ha dicho puesto que ha caido por completo el secreto de la sesion.

Llamado el señor ministro á decir en esa sesion cuáles esan las causales determinantes para tomar la resolucion que hoy se pretende confirmar y reproducir, no manifestó nada ó invitó á la H. Cámara á una sesion pública, la cual tuvo lugar con presencia del mismo señor ministro.

En aquella sesion expresó el señor ministro de Gobierno que habia datos que autorizaban á suponer trabajos subversivos de parte del general Santos; que el pueblo conocia una gran parte de esos datos y que el Gobierno tenia telegramas y notas que lo autorizaban á confirmar esa opinion.—Nada de eso nos fué exhibido: todo fué dicho de relato y contestado por nosotros segun cada cual creyó deber impugnar una autoridad que no se hacia sentir con los hechos.

No se habló entonces absolutamente nada de finanzas, al contrario, se dijo que no era la oportunidad de tratar de ese asunto, puesto que no habia ni la esperanza de conseguir nada que llegase á mejorar nuestras finanzas públicas.

Estábamos todavía en pleno goce de aquel célebre empréstito de 600,000 $ que hemos pagado muy caro y por consiguiente el remedio y la necesidad se habia hecho sentir de un modo muy sério.

Pasó aquella turbonada, de la cual saqué yo el estigma público de *santista* que no rehuso porque yo nunca rehuso ápodos y creo que debemos cargar con el que á cada uno le ponen, puesto que si *santista* significa amor á mi país, yo seré santista, en buena hora, y los demás se quedarán con el apellido que quieran.

Eso se hizo, pues, se pasó la oportunidad y corrieron como cosa juzgada los estigmas, cuando el general Santos se presentó á la Comision Permanente de que yo era miembro, solicitando que convocáramos á la H. Asamblea General para darle cuenta de la constitucionalidad que venia verificándose contra él.—Nos pareció de todo punto inopinada la peticion, puesto que la Comision Permanente no tiene facultad de derogar leyes y mucho menos la tendria de convocar la Asamblea que habia dictado aquella ley, para que la derogase.

Dejamos, pues, para mejores tiempos la solicitud del general Santos.—Ella reapareció enviada por nosotros á la presente Asamblea y obtuvo el trámite que correspondia.

Pero ahora se presenta el general Santos de nuevo, y á les razones alegadas de las cuales ya no se hace mencion para negarle su entrada al país, se agrega una nueva.

La razon de las complicaciones económicas posibles.

¿Cuáles son esas complicaciones posibles?—Se me ha dicho de una manera semi-secreta, reservada y velada como acostumbran á decirse todas estas cosas, que el temor de que se pueda verificarse el empréstito de los 20.000,000, y que yo sé de buena fuente que está ya negociado.

Parece que llegaron hasta el general Santos las noticias de esa afirmacion y un amigo de él, de mano á boca, me ha dado las cartas cambiadas entre el general Santos y el señor Cassey, que voy á leer para edificacion de la Cámara respecto á las dudas de lo que pudiese haber relativamente al empréstito.

El señor Herrero y Espinosa—Se publicaron en la prensa esas cartas, hace tiempo.

El señor Bauzá—Tendré el gusto de refrescarle la memoria al señor diputado. (Risas).

Son breves, señor Presidente.

(Las leyó).

Hélas aquí:

Buenos Aires, Enero 22 de 1888.

Señor don Eduardo Casey.

Presente.

Estimado señor:

Interviniendo usted en primera línea en la realizacion del Empréstito de 20 millones de pesos que hace el Gobierno uruguayo en Lóndres, me dirijo á usted valido de la caballerosidad, para que se sirva—si tiene á bien—contestarme á la siguiente pregunta:

¿Crée usted que el regreso á mi país en los actuales momentos, importe cualquier trastorno á dicha negociacion?

Esperando su respuesta, y dándole por ello gracias anticipadas, queda de usted afectísimo atento y S. S.

(Firmado)—*M. Santos.*

Buenos Aires, Enero 26 de 1888.

General M. Santos.

Señor general:

Me apresuro á contestar su atenta esquela en que me pregunta usted si yo creo que su regreso á la patria podria ocasionar algun trastorno á la negociacion del Empréstito uruguayo.

Bien se le alcanza, señor general, que yo permanezco ageno á la política y á los actos internos del Gobierno de su patria; pero del estudio que por razon de mis negocios he debido hacer de su país, si fuera llamado á dar un consejo al Gobierno, opinaria con la conviccion más sincera que su regreso á la patria es perfectamente inocuo (inofensivo).

Esta es mi opinion y desearia que los hombres del Gobierno de su país participasen de ella, para que todos los que han nacido en esa tierra pudieran tener un hogar en ella.

Dejando contestada su carta, saludo á usted diciéndome su atento y seguro servidor.

(Firmado)—*Eduardo Casey.*

El señor Melian Lafinur—Es la opinion del señor Cassey pero no es la opinion del país.

El señor Bauzá—Vamos á ver: y cuál es la opinion del país, que cita el señor diputado?

El señor Melian Lafinur—El país entero, ménos los amigos de don Máximo Santos.—(Bravos y aplausos prolongados y extruendosos).

El señor Presidente—En virtud de haber infringido la barra el artículo del Reglamento, la voy á mandar desalojar.

(Se pasa á cuarto intermedio y se desaloja la barra).

(Se permite al pueblo ocupar de nuevo el local de la barra).

(Vueltos á sala.)

El señor Presidente—Señores de la barra: por interposicion de los señores representantes, he mandado abrir las puertas que dan acceso á la barra para que entre el pueblo y oiga las discusiones de sus representantes. Espero que no volveré á tener motivo para hacerla desalojar.

El señor Bauzá—Señor Presidente: cuando suspendí mi discurso con motivo del incidente que felizmente acaba de concluirse, iba diciendo que era muy de tenerse en cuenta la opinion que emitia, en carta leida, el acaudalado estrangero que contestó al general Santos, sobre la posibilidad de su venida al país. Me parece que esa opinion imparcial—imparcial por la naturaleza de los negocios á que ese caballero se halla vinculado,—seria bastante en cualquiera agrupacion de hombres que no se dejaran llevar por sofismas de la imaginacion para determinar una conducta fundada.

Pero si hemos de ser tan desgraciados los que sostenemos el punto constitucional de la vuelta del general Santos al país, es decir, tan desgraciados que no lleguemos á conseguir lo que determina nuestros esfuerzos, séanos permitido cuando ménos agotar la cuestion en todas sus fases, para dejar sentado de una manera evidente, quiénes han sido los defensores de la Constitucion y de las conveniencias públicas en estos momentos aciagos y quiénes han sido aquellos que se negaron á oir esas razones y á cimentar esas conveniencias.

Decia yo, y lo confirmo ahora, que el destierro del general Santos es inconstitucional porque como se ha repetido hasta el cansancio, ha sido secuestrado el general Santos al procedimiento regular y á las garantías tutelares que la justicia determina.

En todo procedimiento es necesario conocer la naturaleza del delito y el juez ante cuya jurisdiccion ha de caer el incidente, y en este caso ni la naturaleza del delito determina una pena de confinamiento, puesto que no hay delito comprobado, ni el juez puede ser de ningun modo el Cuerpo Legislativo, que no es tribunal, que no pueda abrogarse facultades de dictar sentencia á individuo alguno.

Sin embargo, se ha creido que la conveniencia pública era superior á toda otra consideracion.

¡La conveniencia pública!

Pero ¿cuál es la conveniencia pública en este caso?

¿Es conveniencia pública tener continuamente

Juan P. Oribe ESCRIBANO PÚBLICO.

Félix V. D'Amico PROCURADOR DEFENSOR—Cerrito, 257. 278-pm.

Julio Bastos ABOGADO—Ha abierto su estudio en la calle de Buenos Aires núm. 119. 453-pm.

La Balear Fábrica á vapor de jabones y velas esteáricas—Depósito: Queguay 236 y Plaza Cagancha 68—Llamamos la atencion del público sobre nuestras velas llamadas de composicion, que compiten en baratura con las de sebo y en calidad con las mejores de estearina. No confundirlas con imitaciones de otras fábricas.—Precio al por mayor, seis centésimos paquete.—*A. Jaume Hnos.* 35-pm

Manuel Ceballos de la provincia de Córdoba, República Argentina. Su hermano Gregorio Ceballos, desea saber su paradero para comunicarle asuntos de familia de interés. Se agradeceria cualquier informe ó noticia en la calle de Yacaré núm. 15, Fonda de la Victoria. 675.mz.22.

Talabartería Inglesa Este establecimiento se mudó á la calle Colonia núms. 43 á 47, y ofrece sus servicios como anteriormente con todo esmero y prontitud. 153-pm.

Teneduría de libros prácticamente, idiomas y cálculos mercantiles se enseñan por el contador profesor Nicolás Morlino; sea en clase, particularmente ó por contrata. Enseñanza práctica comercial. Los que deseen conocer prácticamente el modo de abrir, llevar y cerrar los libros por partida doble, ocurran en la calle Soriano número 120.—Se arreglan los libros atrasados, se llevan á precios módicos y se proporcionan jóvenes buenos contables.—La clase no será más de 4; en cada mes se empezará una nueva. 641-ab.15.dpm.

Un hombre de más de cuarenta años, desea conchavarse como portero de casa de comercio, particular ó Banco, teniendo larga práctica, pues ya ha sido portero del Banco Inglés por muchos años. Dará informes de su reputacion y puede dar en su garantía la suma de $ 2000.—Darán razon, calle Patagones número 17. 645.mz.24.

Vale Se gratificará á la persona que haya encontrado y quiera entregar un vale de 1000 pesos en la calle Minas 303, cuyo vale es firmado por José Aguiar y solo tiene valor para su dueño, habiendo ya dado los pasos necesarios. 656.mz.20.

300 oficiales y peones albañiles Se precisan; ocurrir calle Rio Negro núm. 25, Barraca Industrial de Otaegui y Narizano. 557-mz.22

Juzgado de Comercio

Por disposicion del doctor don Juan A. Saráchaga, Juez L. de Comercio de primer turno, hago saber: que prévios los requisitos legales, ha sido autorizado don Leon Andrés Servetti para ejercer la profesion de Contador, Liquidador y Balanceador público, en todo el territorio de la República.—Montevideo, Marzo 15 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio 691-mz. 23.

Juzgado de Comercio

Por mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita á todos los acreedores del concurso formado á los señores Pedro Beraza y C.ª para la reunion que tendrá lugar el dia 26 del corriente á las diez y media a. m. en el salon del Juzgado, calle Rincon número 157, con el objeto de procederse al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Marzo 20 de 1888—*Victor P. Perez*, actuario. 695-mz.25.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE LUZ ELÉCTRICA

«LA URUGUAYA»

De conformidad con la circular pasada á los señores accionistas de la Empresa de Luz Eléctrica, se les previene que deben mandar sus acciones al escritorio del señor don Marcelino Diaz y Garcia, calle Treinta y Tres núm. 134, para ser chanceladas, todos los dias hábiles de dos á tres de la tarde, desde el dia 21 hasta fin del presente mes.

Montevideo, Marzo 20 de 1888.

Por órden del Directorio,

687.mz.29 *El Secretario.*

SOCIEDAD TRAMVIA

AL PASO DEL MOLINO Y CERRO

Se previene á los señores accionistas de esta Empresa, que de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de fecha 24 de Octubre del año ppdo., el Directorio vá á proceder al cobro de la segunda cuota de *siete por ciento*, á cuenta del 20 % del nuevo capital a integrar.

En consecuencia, se ruega á los señores accionistas se sirvan mandar abonar sus respectivas cuotas al escritorio del señor Contador de la Empresa, calle de Misiones número 130, el 10 de Abril próximo.

Montevideo, Marzo 20 de 1888.

688.ab.10 *El Secretario.*

Depósito de pianos, armoniums Y MUSICA



DE JULIO MOUSQUES

159—Ituzaingó—163 (Plaza Matriz)

Pianos alemanes, norte-americanos y franceses de los mejores fabricantes, construidos especialmente para el clima del Rio de la Plata.

Armoniums de Mason, y Hamlin, New York.

Se alquilan, afinan y componen.

NOTA—Garante todo piano que venda ó componga. 43-perm dpm.

BANCO TERRITORIAL DEL

PARAGUAY

Balance del 2.º trimestre, Diciembre de 1887, Enero y Febrero de 1888

ACTIVO

Accionistas	$	179.465 00
Caja	»	33 95
Bienes raices	»	107.925 89
Muebles y útiles	»	2.373 05
Obligaciones hipotecarias	»	1.684 30
Materiales	»	1.230 »1
Letras á cobrar	»	27.277 93
Deudores de bienes raices vendidos	»	179.427 37
	$	499.417 10

PASIVO

Capital	$	270.700 00
Letras á pagar	»	99.221 82
Varios acreedores	»	8.59: 22
Caja de ahorros	»	1.394 20
Utilidades	»	119.-79 86
	$	499.417 10

Asuncion, Febrero 29 de 1888.

José Urdapilleta, Gerente.

A. Noyan, Contador. 689.ab 9.

DOCTOR FLAGG

DENTISTA NORTE-AMERICANO (LEGÍTIMO)

95—Calle Buenos Aires—95

Unico en Montevideo que tiene diploma norte-americano, de Doctor en Cirujia Dental.

Horas de Oficina: 9 y media a. m. hasta 3 y media p m 33-perm

HIPÓLITO GARCÍA

CASA INTRODUCTORA DE CIGARROS

HABANOS

VINOS FINOS, LICORES

COMESTIBLES EN GENERAL

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

EN SU GRAN DEPOSITO

126-128—CALLE DEL CERRITO—126-128

(Entre Zabala y Misiones)

Frente al Banco de Londres y Rio de la Plata

ALMACEN DE LONDRES

(SUCURSAL)

135—CALLE ITUZAINGÓ—155

Montevideo 9-dp.31.

OJO—Importante para los estancieros—OJO

Se vende: En la estancia «Nueva Alemania». Hay en venta.

Un rodeo de ganado nuevo de mil reses, mestizo, Durham, al barrer ó al corte, al gusto de los compradores, á 9 pesos cabeza. Orejanos dos por uno y sin toros y novillos.

Toros raza Durham de ½, ¾ y ⅞ sangre de 25 pesos á 100 cada uno.

Vacas y vaquillonas idem idem de 15 pesos á 100 cada una.

Una majada ovejas mestizas inglesas, en buena condicion á 1.60 cada una.

Carneros ingleses Lincoln, desde 6 pesos hasta 20 cada uno.

Idem idem Negretti, desde 6 pesos hasta 100.

Ovejas escogidas Lincoln, desde 5 pesos hasta 20.

Idem idem Negretti, desde 5 pesos hasta 50.

A compradores de 25 animales para arriba se les hará una rebaja.

Los precios son al contado y en oro sellado ó letras bancarias de la misma especie.—Se avisa que la estancia está situada sobre el Rio Espinillo, San Salvador y Uruguay, á 3 leguas de Dolores, 8 de Palmira y 13 de Mercedes. Por más pormenores ocúrrese á la casa de Bell Towers y C.ª, calle 25 de Agosto 107 ó á la misma estancia, don Vicente Ricketts, Gerente de Prange's Estancia C.º (Limited.) 3138-in.3.3.s-pág.

Agua mineral de la legítima fuente saltante

DEL

MONTE CODINA

Del mismo saltante se llenan las damajuanas, por esta razon es que sale siempre tan clara y cristalina

Se puede beber á voluntad; cuanto más se toma, más liviano se encuentra el estómago; se puede tomar de mañana, de noche y á cualquier hora del dia.

Tomando de esta agua, las vias digestivas funcionan con toda regularidad; siendo poco antes de comer; produce un efecto mejor que cualquier aperitivo, no hay comparacion.

Usándola en la comida, deja el estómago más satisfecho que el mejor vino de mesa.

Numerosas son las personas que la han usado y la usan actualmente.

La lista seria demasiado larga para publicar los nombres; es muy calmante para las dolencias nerviosas, es estomacal y neurética; es decir, de un efecto maravilloso para las dolencias de las vias urinarias.

CASA PRINCIPAL DE VENTA

Calle 18 de Julio número 103 — MONTEVIDEO

CALLE DE RIVADAVIA NUM. 347—BUENOS AIRES

Pidan agua legítima del Monte Codina.

PRECIOS:—$ 2.00 la damajuana y 1,80 devolviendo ésta 589-perm.

ESPECIFICO COOPER



(Marca de comercio registrada)

POLVOS PARA CURAR

La Sarna de las Ovejas

EL REMEDIO MAS EFICAZ

MAS BARATO Y MAS CÓMODO

QUE SE HA OFRECIDO HASTA AHORA

Se usa con AGUA FRIA, su COSTO VERDADERO es de 1 c. á 1½ por cabeza, segun el tamaño y largo del vellon: AUMENTA LA CANTIDAD Y MEJORA LA CALIDAD DE LA LANA SIN DESCOLORARLA, NUNCA VARIA DE FUERZA.

Es muy superior á los otros específicos llamados SIN VENENO porque su efecto queda por muchos meses en el vellon.

En uso por mas de 40 años y anualmente se bañan mas de 35.000,000 de ovejas con este sarnífugo.

Es el específico mas preferido en AUSTRALIA, los ESTADOS-UNIDOS é INGLATERRA y tenemos á disposicion de los interesados MILLARES de CERTIFICADOS de todas partes del mundo.

Únicos Agentes introductores:

MATTHEW, PINSENT Y Cª

136 — CALLE MISIONES — 136

MONTEVIDEO

PRECIOS EN TODA LA REPUBLICA—Por cajon entero, 30 pesos.—Por paquete grande, 2 pesos.—Por paquete chico, 50 centésimos. 14 dpm. 3.ª

Estracto de Tabaco de Virginia



SOUTH DOWN SHEEPWASH

PARA CURAR

LA SARNA DE LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO

El único remedio infalible para curar la sarna de las ovejas, adoptado como en todo el mundo, tambien por los principales estancieros y criadores del Rio de la Plata cuya relacion va al pié.

Aplicacion mas fácil y sin peligro alguno, ni para las manos ni para los animales.

Una (1) parte del Estracto se mezcla con 150 á 200 partes de agua fria ó caliente para baños y 130 partes para curar á mano.

PRECIO—Menos de 1 centésimo oro por cabeza.

Unicos agentes de la Sociedad Italiana por el estanco cointeresado de tabaco

AUGUSTO C. LINCK Y Ca.

BUENOS AIRES — San Martin 104.—MONTEVIDEO—Piedras 201 esq. Misiones

República Argentina. — Saturnino E. Unzué, Mariano Unzue, Santos Unzué, Benigno del Carril, Norberto Quirno, José M. Jurado, A. Oostendorp, Mariano Acosta, Mariano Artayeta Castex, Manuel de Guerrico, Juan M. de la Serna, Alfredo Lahitte, H. Solanet, Pedro Salaberri, José Vitor Cipriano J. Quesada, Leonardo Pereyra, Ramon J. Muñoz, Martin Berraondo, Luis P. Molina, Juan Blaquier, Domingo E. Martinez, E. P. Vivanco, Toledo y Galindez, Bernabé Molina Hnos., Diego F. Ramsey, Martin Colman, Pablo Gorostiaga, Samuel B. Hale, Andrés Jones, Felipe Ceballos, Marcelino Dominguez, Juan F. Simons, Guillermo A. Wilde, Antonio Fariña, Juan M. Altalaguirre, Gomez y Urioste, B. Garma, Graciano Etcheto, Pablo Etchepar, José Pichetto, Feliciano Lecea, Emilio Martinez de Hoz, J. Martin Micheo, Pedro Luro, Juan Cobo, Neyra y Seguí, Fane y C.ª, Eduardo Kenny y C.ª, Pedro Manero, Diego Church, Roberto Cano, Caprile y Picasso, Manuel Gonzalez, Pedro Hita, R. Hunter, Diego G. Kavanagh, F. E. Linch, José M. Lozano, J. Levalle de Cobo, Benjamin Nazar, A. Rostand, Esteban Villanueva, Tomás Gahan, — Lobos, G. V. Casey, J. Carthy, Tomás Kenny — Navarro, Juan Gahan — idem, S. F. Gahan, S. Kenny — Arrecifes, A. Kenny, Juan Estragamon, A. R. Thompson, E. Dennehy, E. Killian, G. M. Loughlin, E. Fallon, M. Mullen, Juan J. Gaham—Mercedes, S. Bacon, V. del Carril, H. M. Crachen, P. Leaden, M. M. Keon, M. Flynn, L. Gerety, S. Lambert, E. G. Gahan, M. Mahon, E. Laborda, Tomás Fitzsimons, G. Joyce, M. Moran, O. Gerety, G. Grant, Mrs. Burke, J. Conolly, Mrs. Carry, D. J. Brett, M. Healy, J. Donelly, I. Saenz, D. Murray, H. O'Roarke, Fraga, L. Maxwell, M. Cortijo, Martin Dowling, Tomás A. Gahan — Navarro, Gahan — Suipacha, W. C. Eyton.

República del Uruguay. — Theodor Prange, Antonio Prange, Angel Galina, Sucesion Saralegui, Gustavo Berchi, Manuel Criado Perez, Santos L. Urioste, Hugo Tidemann, Bautista Gamio, Malo y otros mas. 4 3ª pai.dpm

CAJAS DE HIERRO

ACORAZADAS DE ACERO

De la acreditada fábrica de Sommermeyer y Ca. Magdeburgo (Alemania) fundada en 1848

GARANTIDAS CONTRA INCENDIOS Y LADRONES

Reputadas las mejores en esta plaza por su construccion sólida y moderna y sistema completamente nuevo y perfeccionado.

Premiadas en las exposiciones de Paris, Lóndres, Colonia, Riga, Munich, Magdeburgo, etc.

Surtido completo en casa de los únicos Agentes en la República O. del Uruguay. 36-dpm.

C. BRANDES Y Ca.—Calle Zabala núm. 131—MONTEVIDEO

LICITACION PARA LA COMPRA DE ADOQUINES

Se llama á propuestas para la compra de los adoquines necesarios para adoquinar la calle Ibicuy, desde la de Miguelete hasta su empalme con la de Agraciada, frente á la Estacion del tramvia al Paso del Molino.

Las propuestas que deberán presentarse en el escritorio calle Sarandí 173, deberán expresar el número de adoquines que entrarán en cada metro cuadrado y el precio por millar puesto en la calle que vá á adoquinarse, debiendo hacerse la entrega conforme vaya haciéndose el trabajo de colocacion.

El proponente deberá presentar una muestra de adoquin y éste debe ser de primera clase.

El pago se efectuará conforme vaya haciéndose el trabajo y midiéndose lo hecho.

El término para recibir las propuestas quedará cerrado el 23 del corriente.

La comision nombrada por el vecindario de dicha calle de Ibicuy, se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si ellas no conviniesen.

Para más detalles, en el escritorio de la Comision, Sarandí 173.

Felipe H. Lacueva—José Romeu—Miguel Harispuru. 636 mz.23

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por la ley de 23 de Agosto de 1880 en la ciudad de San Luis, calle General San Martin números 119 y 121, con globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del Escribano Inspector del Gobierno. Se jugará á las 12 del dia **19 de Marzo de 1888.**

PROGRAMA

1 de	10000.	10,000
3 de	500.	1,500
3 de	200.	600
7 de	100.	700
16 de	25.	400
20 de	20.	400
30 de	15.	450
1,220 de	10.	12,200
1,300 premios.—Juegan 14 millares.		26,250

El billete entero vale 2½ pesos; el quinto vale ½ peso.

En garantía de los premios, la Empresa tiene un depósito de pesos 80,000 m/n. en el Banco de la Provincia. En Montevideo los billetes se venden y se pagan en moneda oriental; llevan al dorso de los billetes su sello. 40-perm

Empresa Plaza de Toros

Los señores accionistas pueden presentarse con sus respectivos títulos los lúnes y viérnes de 1 á 3 de la tarde, á cobrar el dividendo acordado por el Directorio.

Montevideo, 17 de Marzo de 1888.

669.mz.27

El Banco Comercial

189—CERRITO—189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, islas Canarias, Portugal, etc. 7.

PRINCE Y Cª

DENTISTA NORTE — AMERICANO

163—CAMARAS—163

ESQUINA DE BUENOS AIRES

Hace trabajos en todos los ramos de la profesion sin dolor.

Consultas gratis. 47.

C. F. J. Davie y Ca.

CALLE CERRO LARGO NUM. 6

Antigua Barraca de Jakcson

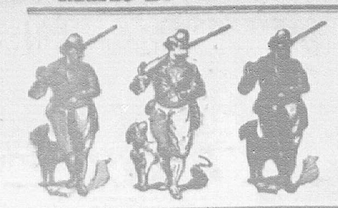
MONTEVIDEO

Ofrecen sus servicios para la eleccion, compra y remision á los varios puntos de la República Oriental, de toda clase de animales finos procedentes de Europa y de los Estados Unidos de Norte América.

Caballos y yeguas de todas clases, pura sangre, Clydesdale, Shirebred, Trotadores, etc., etc.

Vacunos, toros y vacas Shorthorn, Durham Hereford, Ayrshire, Holstein, etc., etc.

Carneros: Lincoln, Downs, Negretes, Rambouillets, etc., etc. 25 pm.dpm.



APERTURA DE LA CAZA

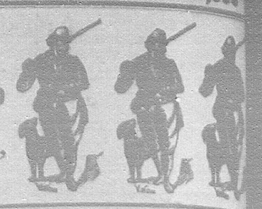
INMENSO Y VARIADO SURTIDO

EN ESCOPETAS Y PERTRECHOS PARA CACERIAS

ARMERIA ORIENTAL

129--Calle Ituzaingó--129

Escopetas inglesas, francesas, belgas, etc., etc. Carabinas Winchester, Relámpago y todos sistemas; Revólvers Smith y Weson Hammerlees's, Bulldog y otros.



EL HIERRO BRAVAIS

Combate con eficacia LA ANEMIA, CLOROSIS, COLORES PALIDOS

Aconsejado con éxito á las personas débiles y enfermas predispuestas al empobrecimiento de la sangre. Tómase en dósis de 8 á 12 gotas en cada comida. Mucho cuidado con las falsificaciones y numerosas imitaciones. — Exigir la firma R. BRAVAIS, impresa en rojo. — Depósito en la mayor parte de las Farmacias.

MARITIMOS

LA VELOCE
NAVEGACION ITALIANA

El magnífico y rápido vapor italiano

SUD-AMERICA
Capitan—..........

Saldrá el 25 de Marzo para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.

El rapidísimo y espléndido vapor italiano

VITTORIA
Capitan—

Saldrá el 4 de Abril para Rio Janeiro, Las Palmas, Lisboa, Barcelona, Génova y Nápoles.

Para más informes ocurrir al agente—*P. Christophersen.*

142—CALLE PIEDRAS—142 32.

CHARGEURS REUNIS
Compañía francesa de navegacion á vapor

LÍNEA SEMANAL DE VAPORES DE PRIMERA CLASE Entre el Havre, Burdeos, Santa Cruz, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná.

SALIDAS DE MONTEVIDEO: 10, 20 Y 30 DE CADA MES

EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCÉS
BELGRANO
Capitan Lequeux—Saldrá el 26 de Marzo, Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre.

EL ESPLÉNDIDO VAPOR FRANCÉS
PARANA
Capitan Bugault— Saldrá el 10 de Abril, Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre.

Tarifa de pasajes

De 1ª. $ 145—De 3ª. con camarote, $ 48.

LINEA DEL PARANA

EL RÁPIDO VAPOR FRANCÉS
CORDOBA
Capitan Duret—Saldrá el 31 de Marzo, para San Vicente, Dunkerque y Havre.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general—

P. Christophersen
142—CALLE PIEDRAS—142

Por teléfono «La Uruguaya» núm. 147. 31

COMPAÑIA TRASATLÁNTICA ESPAÑOLA
VAPORES-CORREOS ESPAÑOLES

Subvencionados por el Gobierno Español

Servicio regular entre España y Rio de la Plata

EL MAGNÍFICO Y RÁPIDO VAPOR ESPAÑOL

ISLA DE LUZON

De 7,572 toneladas, clasificado 100 A 1 del Lloyd.

Saldrá de este puerto el 4 de Abril próximo, admitiendo carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase para todos los puertos de la Península y Santa Cruz de Tenerife.

El primer puerto de escala será Cádiz, sin tener que hacer cuarentena.

El esmerado trato que tiene acreditado esta Compañía en sus servicios de la Isla de Cuba y Filipinas, garante á los pasajeros todas las comodidades y buen trato de las líneas mejor organizadas.

Se hacen rebajas á familias y en pasajes de ida y vuelta.

Precios convencionales por camarotes de lujo. Para informes ó datos, ocúrrase á sus Agentes:

DIAZ Y TARANCO
117—ZABALA—117

445-ab.4

SOCIETE GENERALE
DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Servicio regular
DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

PROVENCE
Comandante—LEMAITRE

Saldrá el 21 de Marzo de 1888

Para Rio Janeiro, Bahia, Barcelona, Marsella, Génova y Napoles.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá integramente el importe.

Para pormenores, ocúrrase á los únicos agentes, calle Zabala número 178.

15 *M. Llamas y Ca.*

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARITIMAS
EL PAQUETE FRANCES

PORTUGAL
Comandante — GROU

Saldrá el 9 de Marzo á las 4 de la tarde haciendo escalas en Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos.

EL PAQUETE FRANCÉS

CORDOUAN
Comandante — DUPONT

Saldrá el 17 de Marzo á las 4 de la tarde, haciendo escalas en DAKAR, VIGO, CORUÑA y BURDEOS.

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR
Comandante—LECOINTRE

Saldrá el 25 de Marzo á las 4 de la tarde haciendo escalas en Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos.

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.

Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, CALLE DEL CERRITO 185, ALTOS.

3 El agente, Cárlos de Ferrier.

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA
(Società Riunite: FLORIO e RUBATTINO)

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

ORIONE
Comandante—Cav. LAVARELLO

Saldrá el 23 de Marzo de 1888 á las 10 a. m.

Para San Vicente, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

UMBERTO I
Comandante—

Saldrá el 7 de Abril de 1888 á las 10 a. m.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente, Antonio Piaggio, Zabala 78.

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata á 30 pesos cada uno, devolviendo integro el importe depositado, siempre que no se efectuara el viaje.

Dá giros á la vista sobre cualquier punto de Italia, Francia, Suiza y Austria, y franquea cartas. 2

VAPOR ARGENTINO

PROVEEDOR
Capitan—PIAGGIO

Carrera entre este puerto y Buenos Aires

SALIDAS DE ESTE PUERTO

Lúnes, Miércoles y Viérnes.

SALIDAS DE BUENOS AIRES

Mártes, Juéves y Sábados.

Precio de los pasajes—1.ª $ 4.00.—2.ª $ 2.00.

Agente—E. VIDAL—Piedras, 136 3-pm

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno
DEL 19 AL 25 DE MARZO

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno—Doctores Salvañach, Velazco y Vilaza—Secretario: Francisco M. Castro.—Sala: costa Norte de la Plaza Independencia número 15.

Juzgado de lo Civil é Intestados y de Hacienda—Juez: doctor don Wenceslao Regules.—Actuario: Benjamin Pereira.—Oficina: calle Cámaras número 158.

Juzgado de Comercio—Juez: Dr. D. Juan A. Saráchaga.—Actuario: José A. de Freitas.—Oficina: calle Cámaras número 54.

Juzgado del Crimen—Juez: Dr. D. Andrés Montaño.—Actuario: Pedro Echeverry.—Oficina: plaza Cagancha número 380.

Despachos

Tribunal de Apelaciones de primer turno

DOCTORES SALVAÑACH—VELAZCO—VILAZA

Dia 20

Trámite—Félix Milano, causa criminal; Pedro J. Quintana con Isidoro Merizo; conc. Parsons; suc. Francisco Garcia con Luis Berterreche; Vicente Barbieri con la Compañía del Gas; Eulogio Rey Diaz con Graciano Urbelos; suc. Manuel Puentes con Ana Maydanar; Isaias Ceballos, causa criminal; Severo Garcia, id.; suc. de Manuel Mendoza con el Fisco; Fernando Uriarte con Anselmo Velazquez; Juan Rege, causa criminal; Silva y Martinez, recurso de nulidad.

Sentencias interlocutorias—Compañía de Dragaje con el Fisco.

Sentencias definitivas—Antonio Pedrin, causa criminal; Sanguinetti y Mansilla, id.; Roberto Callens.

Francisco M. Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

DOCTORES DIAZ—ALVAREZ—PIERA

Dia 20

Trámite—Pedro Alvarez con Olivio y Saturnino Sandes; Adolfo del Campo con Banco Mauá y Ca.; Vital Mendez, criminal; José Mondino con el Fisco; Zabalua Queiros y Rocca; Fortunato Bonifacio con Luis Otero; Otero con Luisa A. de Thomas; Test. Amibilio Villalpando; sucesion Alves de Castro con el Fisco.

Juan F. Castro, Actuario.

Juzgado de lo Civil de primer turno

Á CARGO DEL DR. D. DOMINGO GONZALEZ

Dia 20

Trámite—Lorenzo Alonso; Agustin Garcia con test. Diego Bell; test. Justo D. Gonzalez y Ana Maria Arnaud; Modesto Uran con Manuel Rodriguez; test. Bárbara Hernandez; test. Juan Harriague; suc. Farinha con Urrutia; test. Luis Cledon y Sofia Nogueira (2); Lorenzo Alonso; test. Juan Victoria; Otelo y Máximo Garcia suc. Barbet; test. Antonio Navarro; test. José Monserrat; test. Pedro de la Torre; Ortiz con Fernandez; test. Cornelio Castilla; Lopez con Tecuna; Vargal con Gasara; Nuñez con Perruche; test. Simeona G. de Zuñiga; test. Cárlos Alosio; test. A. Gayoso; Alejandro Mac-Vicar denuncia, hacienda; Agustin Regadez y Josefa Romero.

Interlocutorias—Test. Ramon Siage; Angela Sanguinetti vénia; intestado Francisco Bentoso; test. Enrique Barrozo.

Santiago Seoane, Actuario.

Juzgado de lo Civil de segundo turno

DOCTOR DON WENCESLAO REGULES

Dia 20

Trámite—Cecilia Angélica Soleil de Blanc, testa.; Cárlos Kemsley con Andrea S. de Reboratt; Pedro Carriquiry y Juan Santiñaque con Antonio Laguardia; Juan Campos, intestado; Cárlos Etcheverry, test.; Domingo Vila, intestado; la sucesion de Florentino Castellanos cobrando honorarios en los autos seguidos por Narcisa Quincoces y otros con la suc. de Angel Medina, (2); Cárlos Paganini, protesta; Prudencio Fernandez, declaratoria de pobreza, oficio; la suc. de Juan Kemsley con la de Juan Frias; Regino Carmelo Lopez con la suc. de Bernardo Amilivia; José E. Traviesa con Francisco Bergara y Compañía; Francisco Piria con Isidoro Peralta; Isabel Durán y Sotilia de Guersi, vénia; Luis Barattini y Diego Perez con la suc. de Maria Chiampi de Avienа; Matías Alonso Criado con la suc. de Julia Velazco de Aguirre; Joaquin Pintos test.; Dolores Silva y Verde con Francisco Piria, (2); Gumersinda Sosa de Mascaró, suc., (2); Mir, Garcia y Ca., contrabando, Aduana; Guillermina Medina de Marroche, vénia; Ramona Hernandez, informacion; Luis Bazzetti con la suc. intestada de Maria Chiampi de Aviena; la suc. de Juan Pizzano con Rosa Tiscornia, impedimento; Alberto Palomeque, solicitando una consignacion; Felizardo Rodriguez Braga con Clara Garcia Zúñiga; Juana Silva de Vidal, test., incidente sobre apertura del testamento.

Interlocutorias—Edelmira Quincoces de Revuelta, test. Eufrasio José Garcia, suc.; Cipriano Santiago Giacomazzi, test.; la suc. de Juan Pol con Tomás de Benvenuto; José Abella solicitando se declare en concurso á Eduardo Saenz de la Peña.

Benjamin Pereira, Actuario.

Juzgado de lo Civil é Intestados—Tercer turno

Á CARGO DOCTOR DON JOSÉ L. VILA

Dia 20

Trámite—Sucesion Gonzalez Vallejo con la de Manuel Sosa impedimento; Camilo Guani con Bernabela M. de Herrera; Dolores Silva y Verde con Julian Lavara y otros; Isidoro Peralta con Francisco Piria; Eugenio Corvo con Fructuoso Olmos.

Interlocutorias—Vicente Adagio con test. Manuel David Garcia; Domingo Benicello con Enrique Baitx.

Definitivas—Martin Iturralde con Rómulo J. Tojeiro.

Justo P. Linares, Actuario

Juzgado de Comercio de primer turno

Á CARGO DEL DOCTOR SARÁCHAGA

Dia 20

Trámite—Cinto con Seré; Abellenda con Lorenzo Del Perez; conc. Maria Schiaffino; Baglietto con Gilchrist; Fernandez con Susviela; Vilaró con Reyes; Morales con Tapia; Banco Inglés con Green; Barbot con Cerone; conc. Vaillant; conc. Rey Orge; concurso Carlevaro; Irazusta con Aguirre; Sanchez con el concurso Portillo y Balparda; Barbagelata y Rolando con Aragon; concurso Raymal; Fernandez con Lange; Ravera y Pene con Visca; Irazusta con Bó (2); concurso Pedro J. Pertillo; Fernandez con Benito Mastrangelo con Manfredi.

Interlocutorias—Concurso Pedruesa; Manetti por inscripcion; Sanchez con Portillo y Balparda.

José A. de Freitas, Actuario.

Juzgado de Comercio de segundo turno

Á CARGO DEL DOCTOR GARZON

Dia 20

Trámite—Amy Henderson con Manuel L. Barreto; Luis Rodriguez con Simon Coello; Eduardo Medina y Rovira con Emilio R. Diaz; José A. Sanseve título de corredor y rematador; exhorto del J. L. antos Gambin y Blanc con Castro; Hilario Doval con Julia Mendoza de Mendoza; conc. Crédito Hipotecario; Baldomero Tabaos con Lucia Marjemarro; Freire con Echevarria.

Definitivas—Juan B. Oliva con suc. Travieso.

Victor P. Perez, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental

Á CARGO DE DON JACINTO D. REAL

Dia 20

Trámite—Carraro con Marabatto; Laursen, inscripcion; Garibaldi, vénia; Delarcon, menor; Corrales, informacion; Bonomi, test.; Dossans con Diago; Cairó con Latour; Biggi con Belen; Pedemonte con Pascual; Etchart con Marquez; Fenoquetti con Camela; Foadi con Ferretti; Graciliot con Ramos; Canepa, sucesion; Velazco con Aguirre; Mateis, informacion; Bidegain, sucesion; Martinez, testamentaria.

Interlocutorias—Olivera, sucesion; Etchegoyen, sucesion.

Definitivas—Courtin, vénia; Perez, sucesion.

Benito Montaldo, Escribano Público.

Fiscalía de lo Civil

Á CARGO DEL DOCTOR DON CÁRLOS A. FEIN

Dia 20

Joaquin Sanz (a) Punteret, intestado; Teresa y Severo Dobal, tutela; Caton Neves sobre violacion de un pliego; Giosué Bonomi y hnos. con test. Emilio Lancelotti; Manuel Pereira hijo por otro, una habilitacion; Marcial Fernandez y otra, sucesiones; Bartolomé Visca y otra, test.; Eduardo Gori, test.; Francisco Vilaró hijo, rendicion de cuentas; Francisco de Paula Estevan, sucesion; José Cataldo, informacion; Dolores de los Reyes de Galeano, vénia; Adrian P. Migone, emancipacion y matrícula; M. Munaythilson, exhorto de Buenos Aires.

Alfredo Vazquez Varela, Actuario.

Fiscalía del Crimen

Á CARGO DEL DOCTOR DON JULIAN HERRERA

Causas entradas desde el 1.º hasta el 19 de Marzo 782, idem despachadas 420.

Dia 20

Federica Werner por imputacion de infanticidio; Sinforiano Vega, por homicidio; Antonio Maldonado, por imputacion de incendio; Carmelo Manzo y otro por imputacion de desacato; José Oan, por imputacion de falsificacion; José Figueroa, por heridas; Felipe Prieto, por abigeato; A. Gutierrez Garcia, por tentativa de robo y resistencia á la autoridad; Francisco Belen y otros por golpes; Juan Almiron y Modernal y otros por imputacion de falsedad; Cirilo Lucas, por imputacion de abigeato; Julio Mauricio, por imputacion de defraudacion de rentas municipales; Mauricio Arce por heridas; A. Chieveri, por imputacion de heridas; Miguel Espinola, por imputacion de homicidio; Leopoldo Montedeoca, por homicidio; Ezequiel Ruiz por homicidio; por muerte de Demetrio Corbo; A. Varela, por heridas; Manuel Garcia Gorralos, por quiebra fraudulenta; por muerte de Amalina Diaz; Jacobo Otero y otro por herida; Manuel Alonso, por imputacion de homicidio; Roser Bellota de Rivas, por omicidio frustrado; Ramon Barbot con Catalina Garcia de Varela, por adulteracion de un vale; José Maria Hernandez, por imputacion de incendio; Luis Casaniga, por desacato.

E. Ximenez Correa, Auxiliar.

Juzgado L. de lo Civil

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de doña Rafaela Tejeira de Otero, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro de treinta dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Marzo 7 de 1888.—*Benjamin Pereira*, Actuario. 575-ab.7

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de doña Pelegrina Lértora de Sivo, citándose á la vez á sus herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta dias y con los justificativos correspondientes, comparezcan ante ese Juzgado con el objeto de deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 21 de 1888.—*Justo P. Linares*, Actuario. 441-mz.23.

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de doña Albana Illa de Secco, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro de 30 dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Febrero 28 de 1888.—*Benjamin Pereira*, Actuario. 492-mz.28.

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Salvador Milans, citándose á la vez á todo el que por cualquier título se considere con derecho á los bienes de dicha sucesion para que dentro del término de 30 dias comparezca ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento.—Montevideo, Enero 31 de 1888.—*Santiago Seoane*, Escribano público. 475-mz.27

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de primer turno doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. Juan Rodolfo Eberhard, citándose á la vez al que por cualquier título se considere con derecho á los bienes de dicha sucesion para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes bajo apercibimiento.—Montevideo, Marzo 15 de 1888.—*Santiago Seoane*, Escribano Público 640-ab.15.

Juzgados de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Santiago Defelippe, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio, tendrá lugar el dia 22 del corriente á las dos de la tarde en el salon del Juzgado calle de Cámaras núm. 54.—Montevideo, Marzo 16 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de comercio. 680-mz.22

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber: que habiendo sido declarado en quiebra la casa de comercio de don Pedro Beraza y Ca., se está procediendo de conformidad á lo dispuesto por el Código de Comercio. En su consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo efectuaren, previniéndose á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido que deben hacer manifestacion por escrito ante este Juzgado calle Rincon número 157, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del fallido en la quiebra.—Montevideo, Marzo 19 de 1888.—*Victor P. Perez*, Actuario. 682-mz.28

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que ha sido declarado en quiebra don Santiago Defelippe del comercio de Fray-Bentos y que se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, previniéndose que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico que oportunamente se nombrará, dentro del término de sesenta dias.—Montevideo, Marzo 13 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. 628-my.13.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon se cita y emplaza á los comerciantes fallidos Carlota Walstein Merckel hnos. á fin de que dentro de 90 dias comparezcan por sí ó debidamente representados á estar á derecho en el juicio que se les ha promovido sobre calificacion de la quiebra en que fueron declarados.—Montevideo, Octubre 4 de 1888.—*Victor P. Perez*. 480-mz.28.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Luis Oneto, para la reunion que tendrá lugar el dia 2 del próximo mes de Mayo á las 2 de la tarde, con el objeto de nombrar las personas que deberán verificar la exactitud de los balances presentados por dicho señor en el incidente solicitando moratorias.—Montevideo, Febrero 21 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. 418-mz-21

Juzgado Letrado Departamental de San José

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Victoriano M. Martinez y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Armando Bidegaray, á fin de que los que se consideren con derecho á heredarle ó acreedores de la misma, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta dias á deducir sus acciones.—San José, Marzo 1.º de 1888.—*Sixto de la Hanty*.—Escribano público. 398-my-10

ANUNCIOS

Al público AVISO—El que suscribe, hace constar que con fecha de hoy ha vendido á los señores don Felipe Solari y Pedro Scarzella, todas las existencias de su herrería, un galpon, tres piezas techadas de zinc y demas mejoras, sita en la calle Washington núm. 25 y 27. El que tenga algo que reclamar con el vendedor, lo podrá verificar dentro de tres dias, Pasados los cuales no se oirá reclamacion alguna.—Montevideo, Marzo 19 de 1888.—*Andrés Gomez*. 681-mz.24.

Atencion Se vende la bien situada y acreditada zapatería en la calle Mercedes esquina Arapey, por tener que ausentarse su dueño del país.—La casa tiene buena clientela.—Para tratar, dirigirse á la misma de 11 a. m. á 2 p. m. y de 8 p. m. á 10 p. m. 643.ab.5

Al comercio Participamos al público y al comercio, que desde esta fecha queda disuelta de comun y amistoso acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de los abajo firmados, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del sócio J. Etchepare.—Montevideo, Marzo 1.º de 1888.—*J. Elzaurdia y Etchepare.* 604-mz.22

A los Sres. fotógrafos y aficionados al arte. Completo surtido de máquinas, aparatos, papeles y productos especiales para fotografía.—Se ha recibido un gran surtido de fondos salon, paisajes etc. Unico depósito de las afamadas placas fotográficas instantáneas preparadas por Ed. Beernaert de Gand (Bélgica). Dimensiones: desde 9×12 hasta 40×50.—Calle del Cerro núm. 21. 23

Al público y al Comercio — La casa que en esta plaza giraba en el ramo de registro bajo la sola firma de Luis Barbagelata, desde el dia 1.º del presente mes en adelante girará bajo la razon social de Barbagelata y Rodriguez.—Montevideo, Marzo 5 de 1888.—*Luis Barbagelata, José Rodriguez.* 556.mz.22.

Al comercio Los abajo firmados, participan á sus relaciones y al público en general, que han disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería giraba bajo la firma de Barros y Pigni, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del sócio don Juan Pigni, como consta de escritura que en esta fecha se otorgó ante el escribano don Eduardo Simon.—Montevideo, Marzo 8 de 1888—(Firmados)—*Jacinto Barros—Juan Pigni.* 649-mz.21.

Byrrh Gran aperitivo del Siglo.—El vencedor de los aperitivos.—El verdadero restaurador del apetito.—Véndese en todas las confiterías y cafés. — Unicos introductores, *G. Bernadou y C.ª*, 174, calle Sarandí. 95-pm.

Banco y Contabilidad Cursos de noche para los dependientes—L. Delpech, profesor con diploma del Ministro de Comercio de Francia. Paraná 26. 542-ab 3.

Casa de cambio Y PRÉSTAMOS de Aquilino Berro—135, Cámaras 135—Se dá dinero con garantía de alhajas, de deuda, de liquidaciones y sobre cualquier objeto que represente valor, con módico interés.—Se compran fraccionarios de la Deuda Unificada y Consolidada de 1886.—Se compran sueldos y vales de las policías de la Capital, pagando buen precio. — Se venden alhajas muy baratas. 2568-pm.

Cuchillería La antigua y acreditada cuchillería de Cabalier, se ha trasladado á la calle 25 de Mayo núm. 348, al lado del Bazar de la China, con el objeto de liquidar por completo todas las existencias de la casa, á precios que no admite competencia. 555.mz.22

Cárlos María de Pena Abogado—Ha trasladado su estudio á la calle Rincon número 86. 2550-ot.3

Cochería de Vicente Urta Se alquilan carruajes de todas clases.—Pompas fúnebres: se atiende cualquier pedido á todas horas.—Precios módicos.—Misiones núm. 153. 440.pm.

Cipriano Herrera PROCURADOR. — Calle Cuareim 236. 2178.

Dinero sobre hipoteca Se dá cualquier cantidad á 9 % sobre fincas en esta ciudad y establecimientos de campo que dén renta.—Ocurrir W. Murray Wilson, 213 Piedras, de 10 á 11, y de 3 á 4 54-pm.

Doctor J. Eduardo Irvine—Médico-Cirujano de las Facultades de Dublin y Edimburgo—Consultas de 12 á 2—Mercedes 32. 656-pm.

Dr. J. de Salterain Ex jefe de Clínica del Prof. Galezouski (Paris)—Se dedica exclusivamente á las enfermedades de los ojos.—Horas de consulta de 3 á 4.—Gratis para los pobres de 1 á 2 y media.—Uruguay, 75. 2074-pm.

Dr. E. Figari Médico-Cirujano de la Facultad de Paris. Consultas de 12 á 2.—Convencion 176. 27

Doctor S. Aulicini Médico-Cirujano—Especialista en partos y molestias uterinas—Atiende á los llamados de la ciudad como de la campaña. Consultas: los dias hábiles de 1 á 3 p. m. en su consultorio calle Mercedes núm. 98 D. Aplicacion científica de la electricidad para el tratamiento de las enfermedades nerviosas. Teléfono «La Uruguaya» núm. 865. 42-perm.

Enseñanza Comercial El 15 de Abril se empezará un curso completo para jóvenes de 15 á 19 años y á más un curso de francés.—L. Delpech, profesor con diploma del Ministro de Comercio de Francia.—Paraná 26. 671-ab.17.

Enfermera Una señora alemana con servicios prácticos en la institucion de la *Cruz Roja* desea cuidar enfermos. Ella posee certificados que la acreditan como cuidadora.—Para más informes, en casa del doctor Leopold, calle Colon 192 ó calle Minas 302. 414-mz.21.

Guinches á vapor construidos por la renomorada casa de Alex, Chaplin y C.ª, para arrastro de los animales en los saladeros; los hay en venta en los talleres de don G. A. Harley, calle Yacaré números 12 y 14. 20

Idioma inglés Calle Colon núm 190—Clases y lecciones particulares en colegios, á domicilio, y en casa del profesor

SIDNEY WORMS

Clases de dia y de noche á precios módicos.

N. B. Se enseña tambien francés, aritmética y teneduría de libros por profesores competentes. 85.

Instituto de señoritas dirigido por la señorita Baumgarten, con diploma superior de la Academia de Paris, y con una mencion honorífica con medalla de plata.—685 Agraciada.—Casa muy saludable, clases muy ventiladas y muy confortables en invierno.—Cursos de francés, inglés, aleman, español, piano, solfeo y dibujo.—Admite pupilas y medio pupilas. Para las externas el establecimiento proporciona carruajes. 632-ab.14.

Tramvia Oriental

Se previene á los interesados que las tarjetas de libre tránsito gratuitas de esta empresa, solo serán válidas hasta el dia 20 del corriente y que antes de ese dia deben presentarse á canjearlas por las que se van á poner en circulacion.

Montevideo, 14 de Marzo de 1888.

523 mz.20 *La Empresa.*

AVISO

La merecida reputacion de los APARATOS BELTLOGENOS D. FEVER ha sido un aliciente para que los imiten y falsifiquen varios industriales. Estas falsificaciones é imitaciones, aparte de su mala fabricacion, que con mucha frecuencia impide la buena accion de los aparatos, pueden ade más ser nocivas á la salud, por que se emplea en ellas un metal que generalmente contiene una mezcla de plomo.

Nos otros no podemos, pues, garantizar mas que los aparatos mencionados con este título VERITABLE BELTLOGENE D. FEVER y autorizados con nuestra firma y la marca de fábrica puestas al margen.

NOTA.—Nuestros aparatos garantizados no son mas caros que sus imitaciones.



LA SALUD PERFECTA

Es el mayor de los bienes de la vida.

Para obtener tan inestimable beneficio empléad á la SAL PIRETICA de LAMPLOUGH, que ataca á las Enfermedades en sus raices, mejorando á las Digestiones, desembarazando al Estómago, al Hígado, á los Riñones y á los Intestinos de todas las obstrucciones, al mismo tiempo que contribuye á la renovacion de la sangre, suprimiendo á los humores insalubres y febriles, refrescándola y vivificándola.

ES EL GRAN PRESERVADOR Y EL GRAN REMEDIO contra la mayor parte de las Enfermedades infectivas y malignas de los climas tropicales y es muy eficaz contra la Fiebre amarilla y las demás, contra los resfriados febrosos, contra las viruelas, el sarampion, contra la sed, las jaquecas, los mareos, los vómitos, la bilis, los estreñimientos del vientre, las acedias del estómago, el cólera, las erupciones y las enfermedades cutáneas, las alteraciones de la sangre, etc.

O Dr. W. STEVENS ha dicho: *Desde la adopcion de este remedio no son ya terribles las fatales enfermedades en las Antillas.*

El Dr. J. W. DOWSING ha dicho: *La he empleado para la curacion de 42 casos de fiebre amarilla y tengo la dicha de testificar que no ha faltado su eficacia ni en un solo caso.*

HA SALVADO A MI VIDA EN UN PAIS LEJANO, escribió C. Fitzgerald, Esquire, residente en otro tiempo en la Albania.

THOMAS C. COOPER, Esquire, ingeniero en Rio-Janeiro, escribió lo siguiente:

Durante 16 años de residencia en Rio-Janeiro, tomé, dos ó tres veces por semana y á veces todos los dias, la Sal Pirética de Lamplough y tambien se la di á mis hijos y nunca tuve necesidad de un Médico. Durante todo el tiempo de la invasion de la fiebre amarilla, empleé á muchos obreros en mis talleres, y de ellos murieron seis en una semana atacados por la fiebre, pero de los que tomaron la Sal Pirética de Lamplough ninguno murió y si alguno fué atacado su enfermedad fué ligera.

El Sr. YOUNG escribió lo siguiente:

Durante 15 años he tomado regularmente la sal todas las mañanas, y en tal tiempo no he tomado otro algun medicamento ni he tenido que consultar á un Médico. Tambien he dado dicha sal á mis hijos y desde que nacieron nunca he necesitado que el Médico entre en mi casa para visitarlos.

Depositarios en Montevideo: Demarchi, Parodi y Ca; Cranwell.

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª



ATKINSON
PERFUMERIA INGLESA

Famosa desde cerca de un siglo superior á todas las demas por su duracion y natural fragancia.

TRES MEDALLAS DE ORO PARIS 1878, CALCUTA 1884 por la excelencia de la calidad.

La célebre AGUA de COLONIA de ATKINSON inmejorable por su fuerte y delicioso fragancia. Es muy superior á las numerosas composiciones que se venden con el mismo nombre.

JABON OLD BROWN WINDSOR ATKINSON Este jabon, que tiene celebridad universal, es superior á todos los demas para limpiar y suavizar el cutis. Tiene un fuerte y delicioso perfume y es de un uso muy durable.

Se vende en las Casas de los Mercaderes y de los Perfumistas.

J. & E. ATKINSON
24, Old Bond Street, Londres

Marca de Fábrica—Una "Rosa blanca" sobre una "Lira de Oro."

E. Saubion Etchevers y C.ª

CALLE URUGUAY, 96
ESQUINA ANDES

Depósito de carruajes y arneos de marca SAUBION—PARIS

Esos carruajes son construidos expresamente para el país.

Ruedas con maderas del Paraguay. 180-ab.8.dpm.

PUREZA DEL CUTIS

Frasco 5 fr. en Paris

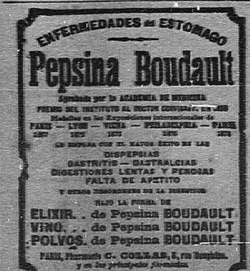
LAIT ANTÉPHÉLIQUE

LA LECHE ANTEFÉLICA

pura ó mezclada con agua, disipa PECAS, LENTEJAS, TEZ ASOLEADA SARPULLIDOS, TEZ BARROSA ARRUGAS PRECOCES EFLORESCENCIAS ROJECES &c.

Pone y conserva el cútis limpio y terso.

CANDES et Co. 26 Bd. St-Denis, 26



ENFERMEDADES del ESTOMAGO

Pepsina Boudault

Aprobada por la ACADEMIA DE MEDICINA

PREMIO DEL INSTITUTO AL DOCTOR CORVISART, EN 1856

Medallas en las Exposiciones internacionales de PARIS 1867 — LYON 1872 — VIENA 1873 — PHILADELPHIA 1876 — PARIS 1878

SE EMPLEA CON EL MAYOR ÉXITO EN LAS DISPEPSIAS GASTRITIS — GASTRALGIAS DIGESTIONES LENTAS Y PENOSAS FALTA DE APETITO Y OTROS DESORDENES DE LA DIGESTION

BAJO LA FORMA DE

ELIXIR. . de Pepsina BOUDAULT
VINO. . . de Pepsina BOUDAULT
POLVOS. de Pepsina BOUDAULT

PARIS, Pharmacie C. COLLAS, 8, rue Dauphine, y en las principales farmacias.

MOLINO A VAPOR Y AGUA
DE CANELONES

Se propone en venta ó en arrendamiento. Dirigirse calle de Treinta y Tres núm. 73. 648-ab.15

Fábrica de camisas
AL COMERCIO

Participamos á los comerciantes de campaña y al público en general, que hemos trasladado el depósito de camisas de la calle del Rincon, 232, á nuestra fábrica calle de Queguay, 216 á 220, en donde tenemos un completo surtido de camisas y donde seguiremos atendiendo á nuestras relaciones con el mayor esmero.

Carbonell y Mac Coll.
Queguay, 216 al 220
ENTRE 18 DE JULIO Y COLONIA
MONTEVIDEO

653-ab.6

EXPOSITION UNIVSELLE 1878 Médaille d'Or Croix de Chevalier

LES PLUS HAUTES RÉCOMPENSES

ACEITE de QUINA
E. COUDRAY

PREPARADO ESPECIALMENTE para la HERMOSURA del CABELLO

Recomendamos este producto, que las Celebridades medicales consideran, por su principio de Quina, como el REGENERADOR mas poderoso que se conoce.

ARTÍCULOS RECOMENDADOS
PERFUMERIA A LA LACTEINA
Recomendada por las Celebridades Medicales

GOTAS CONCENTRADAS para el pañuelo
AGUA DIVINA llamada agua de salud.

SE VENDEN EN LA FÁBRICA
PARIS 13, rue d'Enghien, 13 PARIS

Depósitos en casa de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de ambas Américas.

Banco de España
Y
RIO DE LA PLATA
CALLE RINCON Nº 50

Capital suscrito.	$ 3.000,000
Idem realizado 35%, ó sea	$ 1.050,000

En esta fecha el Banco dá principio á sus operaciones.

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses		4% anual
» » » » de 6	»	5% »
» » á otros plazos		convencional
En cuenta corriente á la vista		3% anual

COBRA

Sobre descuentos	Convencional
» descubiertos en cta. corriente	10% anual

GIROS SOBRE ESPAÑA

El Banco ofrece un servicio completo sobre todas las ciudades y pueblos de la Península, Islas Baleares y Canarias, y atenderá todo pedido que le fuese hecho por giros por personas residentes fuera de la capital.

Montevideo, 16 de Marzo de 1888.

mz-29 *T. M. TINK.* Gerente.



Las Personas que conocen las PILDORAS del DOCTOR DEHAUT DE PARIS no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el cansancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

CURACION DE LOS
CALLOS

Uñas encarnadas y molestias semejantes. UCCELOTTI, callista aprobado, posee testimonio de diferentes médicos de varias naciones.—Ciudadela, 176—Consultas de 11 a. m. á 5 p. m. mz.20

POBREZA DE LA SANGRE
VINO de BELLINI
DE QUINA y COLUMBO

Este VINO fortificante, febrifugo, antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nervoses, Pálidos y regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno francés y la firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

SE ARRIENDA UN CAMPO
DE TRES SUERTES

y tres cuartos situado en el departamento de la Florida, con dos leguas de costa sobre el Santa Lucia Chico, numerosas cañadas de aguas permanentes y excelentes pastos; está cercado por todos sus límites y dividido en potreros; tiene poblaciones cómodas, corrales, mangueras y brete para marcar, sólidamente construidos. Estos campos son los que ocupa la sociedad «Arocо y Piñeyro», hoy en liquidacion.

Los interesados pueden ocurrir por más datos á la calle del Cerrito, núm. 130, en los dias hábiles, de dos á tres de la tarde. 606-mz.29

EMULSION DE SCOTT
de Aceite Puro de
HÍGADO de BACALAO
CON
Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.
Cura la Anemia.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrófula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestion, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en las principales droguerías y boticas.

SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York. 49 pm.

DROGUERIA
POR MAYOR
DEMARCHI, PARODI & C.ª
Calle del Cerrito, 267, 269, 271

468-f.25-3pm

PIDAN
EN TODAS LAS CONFITERIAS Y CAFÉS
LOS VINOS FINOS DE PURA UVA
DEL ALTO GODOY
MENDOZA

Premiados en varias Exposiciones con medalla de oro

PEDIDOS POR MAYOR, DIRIGIRSE
á P. BLANCHARD
102—WASHINGTON—102—MONTEVIDEO
283-pm.

TESORO de la BOCA
ELIXIR DENTIFRICE
Odontalgique
ED. PINAUD
PERFUMISTA - QUIMICO
37, BOULEVARD DE STRASBOURG, 37
PARIS

JARABE de DIGITAL de LABÉLONYE

Empleado con gran éxito desde hace ya mas de treinta años por los Facultativos de todas las Naciones contra las diversas afecciones del corazon, contra la Hidropesía, las Bronquitis nerviosas, el Garrotillo, el Asma y contra todos los desórdenes de la circulacion.

ERGOTINA y GRAGEAS de ERGOTINA
de BONJEAN

(Premiadas con una Medalla de Oro por la Sociedad Farmacéutica de Paris)

La aplicacion de Ergotina de Bonjean constituye uno de los mejores hemostáticos que se conocen. Las Grageas de Ergotina de Bonjean se emplean para facilitar los alumbramientos y cortar las hemorragias de todo género.

Depósito general: LABÉLONYE, calle de Aboukir, nº 99, en Paris
Y en las principales Farmacias de todas ciudades

TELEGRAFO
«LA INTERNACIONAL»
BUENOS AIRES—MONTEVIDEO

Se reciben telegramas para Buenos Aires y toda la República Argentina, á tarifa reducida como sigue:

Por las prim-ras 10 palabras. . . .	$ 0.40
Por cada cinco subsiguiente. . . .	» 0.10

Tambien para Europa y todas las partes del mundo con una considerable rebaja.

Oficina Central—RINCON 28.

543.pm. T. W. Porritt, Administrador.

Hormigo—Vizcachicida
SISTEMA CANDELON

Con privilegio exclusivo de los Gobiernos URUGUAYO Y ARGENTINO

Esta perfeccionadísima máquina para destruir completamente la hormiga y todo animal dañino que ocupe el subsuelo, en cuevas, se vende en la casa de los agentes, Piedras esquina de Misiones. Allí se darán todas las instrucciones necesarias.



Fábrica de artículos de tonillería y tusaderos ... NAR Y MAYORRE.—En este establecimiento se hacen toda clase de artículos pertenecientes á dichos ramos ... y jergones de todas clases, y un gran surtido de frenos, recados ... rebaja de precios.—Ventas por mayor y menor.—Calle ... 230—Montevideo.

PILDORAS PURGATIVAS del Dr GUILLIÉ
PILDORAS del Extracto del Elixir Tónico Anti-flegmoso del Dr GUILLIÉ
PAUL GAGE

Farmacéutico de 1ª clase, Dr en Medicina de la Facultad de Paris
UNICO PROPIETARIO DE ESTE MEDICAMENTO
PARIS, 9, rue de Grenelle-St-Germain, PARIS

Enfermedades del HÍGADO y del ESTÓMAGO — GOTA — REUMATISMO

FIEBRES EPIDÉMICAS — Fluxiones de pecho — Enfermedades de las mugeres y de los niños

DESCONFÍESE DE LAS FALSIFICACIONES. Exíjanse las VERDADERAS PÍLDORAS GUILLIÉ preparadas por PAUL GAGE
DEPÓSITOS EN TODAS LAS FARMACIAS

CARNE, HIERRO y QUINA
El Alimento mas fortificante unido á los Tónicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD
Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de éxito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas prueban que esta asociacion de la Carne, el Hierro y la Quina constituye el reparador mas enérgico que se conoce para curar: la Clorosis, la Anemia, las Menstruaciones dolorosas, el Empobrecimiento y la Alteracion de la Sangre, el Raquitismo, las Afecciones escrofulosas y escorbúticas, etc. El Vino Ferruginoso de Aroud es, en efecto, el único que reune todo lo que entona y fortalece los órganos, regulariza, coordena y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde á la sangre empobrecida y descolorida: el Vigor, la Coloracion y la Energía vital.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE el nombre y firma AROUD

EL BANCO INGLES
DEL
RIO DE LA PLATA

Establecido en Lóndres, Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Paysandú y Montevideo

Con un capital autorizado de $ 7.050,000

INTERESES SOBRE DEPÓSITOS

3% en cuenta corriente.
5% por 10 dias de aviso.
5% por treinta dias fijos.
Por otros plazos, convencional.

Se reciben sumas de $ 25 para arriba y se abonan intereses sobre todo depósito por un mes de treinta dias.

Por descuentos, cambios y demás operaciones dirigirse al Banco.

MONTEVIDEO—115, 117, 119—Calle Misiones.

J. Mac Crindle, Gerente

Setiembre 1.º de 1887. 18.

BANCO COMERCIAL

Desde la fecha y hasta nuevo aviso, este Banco abonará como de costumbre en el despacho del Banco regirá la siguiente tasa de intereses:

Por Depósitos á plazo fijo

Por tres meses | Convencional.
Por seis meses |

Por Descuentos—CONVENCIONAL
Por Cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobrará doce por ciento anual.

NOTA—Desde la fecha y hasta nuevo aviso, se liquidará al fin de cada trimestre y se cobrará á razon de cuatro por ciento anual sobre saldos menor de cien pesos que hubiese ... formemente acreedora durante el trimestre. La liquidacion trimestral se efectúa en 31 de Marzo, 30 Junio, 30 Setiembre y 31 Diciembre de cada año.

Montevideo, Enero 31 de 1888.

LINIMENTO GÉNEAU
Para los Caballos

Empleado con el mayor éxito en las Cuadras reales de SS. MM. el Emperador del Brasil, el Rey de Bélgica, el Rey de los Paises-Bajos y el Rey de Sajonia.

No mas Fuego ni Caída de Pelo

35 Años de Éxito
SIN RIVAL

Solo este precioso Tópico reemplaza el Cauterio, y cura radicalmente y en poco tiempo las Cojeras recientes y antiguas, las Esfaladuras, Esguinces, Alcances, Molinas, Sobrecañas, Esparavanes, Sobrehuesos, Flojedad e Infartos en las piernas de los jóvenes caballos, etc. ... á poco de ... no admiten comparacion.

Los extraordinarios resultados que ha obtenido en los diversos afecciones de Pecho, los Catarros, Bronquitis, Mal de Garganta, Ofidios, etc.

La curacion hace á la primera vez ... sin que el caballo ... el trabajo.

Depósito en Paris: farmacia GÉNEAU, Calle St-Honoré, 275, y en todas las farmacias.

LA COMERCIAL
Compañía Oriental de Seguros Marítimos y contra incendios

Capital: $ 1.000,000

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1881

Empezó operaciones el 15 de Enero de 1882

DIRECTORIO

Sr. D. Alfonso Seré—Presidente.
» Manuel Artagaveytia—Vice Presidente.
» Joaquin C. Marquez—Secretario.
» Augusto Morales—Vocal.
» Gabriel Real de Azua—Vocal.

Para efectuar seguros marítimos ó contra incendios y tomar conocimiento de pólizas, tarifas y demás condiciones, ocúrrase á la oficina calle Cerrito núm. 171.

Horas de oficina, de 10 á 4 de la tarde.

El Gerente,
Horacio Garcia Lagos.

11dpm

COMPAÑÍA ANÓNIMA
MINAS DE GUANANDÍ

Se previene á los señores accionistas suscritores, que por resolucion del Consejo Administrativo de fecha 5 del corriente, y de acuerdo con el art. 6º de los Estatutos, se ha fijado el dia 26 del mismo, para el pago de la cuota de 30% sobre el valor de las acciones suscritas.

Montevideo, 6 de Marzo de 1888.

584.mz.26 *El Secretario.*

GRAN DEPÓSITO DE
PIANOS Y ARMONIUMS

319—Calle 25 de Mayo—319
ENTRE CÁMARAS E ITUZAINGÓ

ENGELBRECHT Y KOCH

En este establecimiento se encuentra siempre un gran surtido de los más renombrados fabricantes de Europa.

Pianos pneumáticos (de Manivela) hasta 24 piezas diferentes.

Afinaciones y composturas de pianos.

Se alquilan pianos para conciertos, por meses.

J. O'DONOGHUE
CIRUJANO-DENTISTA
Calle 25 de Mayo, 256
FRENTE A LA CONFITERIA ORIENTAL